

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N° 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**TIPO DE CONTRATO:** OBRA

**PROCEDIMIENTO:** ABIERTO SIMPLIFICADO

**DENOMINACIÓN:** OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N° 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

| 1. PODER ADJUDICADOR          |  |
|-------------------------------|--|
| 1.1. Poder adjudicador        | Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 267.                       |
| 1.2. Órgano de Contratación   | Dirección Gerencia de Unión de Mutuas, mutua colaboradora con la Seguridad Social n.º 267. |
| 1.3. Órgano de Asistencia     | UNIÓN DE MUTUAS MCSS N.º 267.  |
| 1.4. Responsable del contrato | D. Francisco Navarro Alejandro.  |

| 2. MESA DE CONTRATACIÓN |   |
|-------------------------|---|
| 2.1. Presidente         | D. Juan Francisco Monferrer Morellá.<br><i>Secretario General</i>   |
| 2.2. Secretaria         | D <sup>a</sup> Paula Cerdá Mallasén.<br><i>Directora del Área de Contratación Pública</i>   |
| 2.3. Vocales            | D. Juan José Perez Macián.<br><i>Abogado- Asistencia Jurídica</i><br>D. Juan Fabregat Campos.<br><i>Responsable de planificación y seguimiento presupuestario</i> |

| 3. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL CONTRATO  |  |
|--|--|
| El licitador deberá presentar oferta al lote completo, o, en su caso, a la totalidad del objeto de licitación, si no se divide el objeto en lotes. |  |
| 3.1. Objeto del contrato   | Obra de instalación de climatización y ventilación y colocación de suelo técnico en la sala de rehabilitación de la delegación de Unión de Mutuas, MCSS n.º 267 de Vila-real, así como la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos. |
| 3.2. Naturaleza jurídica   | Contrato privado   |
| 3.3. División en lotes   | Sí   |
| 3.4. Justificación no división de lotes  | No aplica  |
| 3.5. Descripción lotes   | <b>Lote I:</b> Instalación de climatización y ventilación en centro asistencial Unión de Mutuas de Vila-real.<br><b>Lote II:</b> Suelo técnico en centro asistencial Unión de Mutuas de Vila-real.   |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

|  |   |
|--|---|
|  | <b>Lote III:</b> Coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos de los lotes I y II.   |
| <b>3.6. Limitación número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta</b>  | Sí <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>  |
| <b>3.7. Número de lotes máximos a presentar oferta por licitador</b>   | 2   |
| <b>3.8. Número máximo de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador</b>   | 2   |
| <b>3.9. Criterio a seguir para la limitación de adjudicaciones por licitador</b>   | Lotes I y II: En caso de que un licitador resulte el mejor valorado en los dos lotes, se le adjudicará el de mayor importe a no ser que implique dejar desierto el otro lote.<br><br>Lote III: El adjudicatario del Lote III nunca podrá serlo de los Lotes I y II. |
| <b>3.10. Reserva de lotes para centros especiales de empleo, empresas de inserción o la reserva de un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido</b> | No aplica.  |
| <b>3.11 Tipo de contrato</b>   | Obra  |
| <b>3.12. Código NUTS</b>   | ES522   |
| <b>3.13. Código CPV</b>  | <b>Lote I:</b> 45331200 - Trabajos de instalación de ventilación y aire acondicionado.<br><b>Lote II:</b> 45000000-7 Trabajos de construcción.<br><b>Lote III:</b> 71317210-8 Servicios de consultoría de Seguridad y Salud.  |

#### 4. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <b>4.1. Tipo de procedimiento</b>   | Abierto simplificado  |
| <b>4.2. Tramitación</b>             | Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/>                  |
| <b>4.3. Presentación de ofertas</b> | Electrónica <input checked="" type="checkbox"/> Manual y/o electrónica <input type="checkbox"/> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>4.4. Forma de adjudicación</b> | Pluralidad de criterios - contiene criterios sometidos a juicio de valor |
|-----------------------------------|--|

| <b>5. DURACIÓN CONTRATO</b>                              |  |
|--|--|
| <b>5.1. Duración inicial del contrato</b>                | Tres (3) meses.  |
| <b>5.2. Prórrogas ordinarias</b>                         | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>5.3. Prórroga especial</b>                            | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>5.4. Fecha de inicio de la ejecución del contrato</b> | 18 de noviembre de 2024 aproximadamente.                           |

| <b>6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>                               |  |
|--|--|
| <b>6.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>              | 48.801,77 €<br><br>Lote I: 30.314,41 €<br>Lote II: 16.067,36 €<br>Lote III: 2.420,00 €   |
| <b>6.2. Tipo de IVA aplicable</b>                                      | 21%  |
| <b>6.3. Importe IVA</b>  | 8.469,73 €<br><br>Lote I: 5.261,18 €<br>Lote II: 2.788,55 €<br>Lote III: 420,00 €        |
| <b>6.4. Desglose del presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b> | Costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente y otros directos: 81 % |
|  | Gastos generales de estructura: 13 %   |
|  | Beneficio industrial: 6%   |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

| 7. VALOR ESTIMADO                                      |  |
|--|--|
| <b>7.1. Valor estimado del contrato (IVA excluido)</b> | 40.332,04 €<br>Lote I: 25.053,23 €<br>Lote II: 13.278,81 €<br>Lote III: 2.000,00 € |

| 8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA          |       |
|---------------------------------------|-------|
| <b>8.1. Aplicación presupuestaria</b> | 63300 |
| <b>8.2. Suficiencia de crédito</b>    | Sí    |

| 9. SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN   |   |
|--|---|
| Para que proceda la revisión de precios, el contrato se tendrá que haber ejecutado como mínimo en un 20 % de su importe y haber transcurrido al menos un año desde su formalización, por lo que el primer 20 % del importe ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedan excluidos de revisión. |   |
| <b>9.1. Determinación del precio</b>   | A tanto alzado <input checked="" type="checkbox"/> Precios unitarios <input type="checkbox"/> |
| <b>9.2. Revisión de precios</b>  | NO  |
| <b>9.3. Porcentaje de participación en el presupuesto base de licitación</b>   | No aplica   |
| <b>9.4. Fórmula de revisión de precios aplicable</b>   | No aplica   |

| 10. FACTURACIÓN Y PAGO            |   |
|-----------------------------------|---|
| <b>10.1. Forma de facturación</b> | La facturación y liquidación se llevará a cabo, por la entidad adjudicataria conforme se detalla a continuación:<br><br><b>Lotes I y II</b><br>Se emitirá una factura mensual en la que figurará de forma detallada los trabajos realizados hasta la fecha según certificación. |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

|                                     |  |
|-------------------------------------|--|
|                                     | <p><b>Lote III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Primera factura, en concepto de gastos generales.</li> <li>Resto al final de la obra, proporcionalmente a las visitas realizadas.</li> </ul>   |
| <b>10.2. Detalles de la factura</b> | <p><b>Lotes I y II</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº expediente contrato: 74/2024 Lote I o Lote II</li> <li>Certificación de trabajos realizados por capítulos y partidas de obra.</li> </ul> <p><b>Lote III</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Nº expediente contrato: 74/2024 Lote III</li> <li>Concepto del servicio a facturar.</li> </ul> |

## 11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá modificar el contrato siempre que se respete el límite cuantitativo y cualitativo que prevé el art. 204 de la LCSP.
- No tendrá la consideración de modificación del contrato la variación, durante la vigencia del mismo, en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en el proyecto, art. 242 de la LCSP.

|  |  |
|--|--|
| <b>11.1. Admisibilidad de modificaciones</b> | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>11.2. Porcentaje de modificación</b>      | No aplica  |
| <b>11.3. Motivos de modificación</b>         | No aplica  |

## 12. GARANTÍAS

|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| <b>12.1. Garantía provisional</b> | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
| <b>12.2. Garantía definitiva</b>  | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |

## 13. SUBROGACIÓN

|                          |  |
|--------------------------|--|
| <b>13.1. Subrogación</b> | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> |
|--------------------------|--|

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

| 14. SUBCONTRATACIÓN                        |  |
|--|--|
| 14.1. Subcontratación                      | Sí   |
| 14.2. Porcentaje límite de subcontratación | <p><b>Lote I:</b> 60%</p> <p><b>Lote II:</b> 60%</p> <p><b>Lote III:</b> 10 %</p> <p>El contratista deberá indicar en su oferta, de forma clara, la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, indicando el importe y la identidad del subcontratista. En aquellos casos en los que el contratista aún no conozca la identidad del subcontratista, se detallará el perfil empresarial del mismo.</p> <p>Una vez adjudicado el contrato, el adjudicatario comunicará al Órgano de Contratación, en el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la documentación que se detalla en la <b>cláusula 26 del presente pliego</b> (art. 215.2 de la LCSP).</p> |

| 15. CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN        |   |
|--|---|
| 15.1. Tipo de condición                    | <p>Social <input checked="" type="checkbox"/> Medioambiental <input type="checkbox"/> Laboral <input type="checkbox"/></p> <p>Ética <input type="checkbox"/> Protección de datos <input type="checkbox"/></p>   |
| 15.2. Descripción de la condición especial | <p>1. Durante toda la vigencia del contrato, un porcentaje (40%) del personal de la entidad adjudicataria adscrito a la ejecución del contrato contará con contrato laboral indefinido.</p> <p>Inicialmente, el licitador justifica el cumplimiento mediante la presentación del Anexo III Declaración Responsable Cumplimiento Condición Especial de Ejecución cumplimentada y firmada.</p> <p>Una vez propuesta la adjudicación, la entidad presentará la documentación que justifique el cumplimiento.</p> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## 16. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Será de obligado cumplimiento para todos los licitadores estar en posesión de los requisitos de solvencia en el momento de presentar la oferta. La presentación de la documentación acreditativa tendrá lugar tras la propuesta de adjudicación.

### 16.1. Clasificación profesionales (No excluyente)

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia económica - financiera mediante el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) cumplimentado y firmado.

No obstante, si dispone del siguiente certificado de clasificación, se entenderá acreditada la concurrencia de capacidad, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia técnica, económica y financiera cuando las empresas concurrentes se encuentren en posesión del CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN expedido por el registro oportuno, relativas a la actividad objeto de licitación, esto es:

Lote I: Categoría 1 - Grupo J - Subgrupo 2, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Lote II: Categoría 1 - Grupo C - Subgrupo 6, vigente a la fecha de presentación de ofertas.

Lote III: No procede clasificación profesional.

### 16.2. Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia mediante el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC.

Una vez propuesta la adjudicación, se requerirá al licitador mejor valorado, la documentación acreditativa de solvencia

### 16.3. Hallarse al corriente del cumplimiento de la obligaciones de Seguridad Social

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia mediante el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC.

Una vez propuesta la adjudicación, se requerirá al licitador mejor valorado, la documentación acreditativa de solvencia.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|   |   |
|---|---|
| <p><b>16.4. Seguro de Responsabilidad Civil</b></p> | <p>Seguro de responsabilidad civil vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado de cada uno de los lotes del o de los que se aporta oferta, y compromiso de su renovación o prórroga, que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>Inicialmente, el licitador declarará su solvencia económica aportando el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC.</p> <p>Una vez propuesta la adjudicación, se requerirá al licitador mejor valorado, la documentación acreditativa de solvencia.</p>  |
| <p><b>16.5. Volumen anual de negocios</b></p>       | <p>Inicialmente, el licitador acreditará su solvencia económica con la presentación del Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC, en el que se manifestará el volumen anual de negocios, referido al mayor volumen de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de la presentación de las ofertas.</p> <p>Aceptada la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación, se requerirá al propuesto como adjudicatario, conforme al artículo 150.2 de la LCSP, para que acredite, siempre que no lo hubiera acreditado con anterioridad, en virtud de lo dispuesto en el artículo 140.3 de la LCSP, su solvencia económica mediante la presentación de la documentación a que se refiere el artículo 87.3 a) de la LCSP, sin perjuicio de que la acreditación de la solvencia económica de las personas naturales o jurídicas inscritas en los Registros o listas Oficiales de contratistas, se ajustará a lo dispuesto en los artículos 96 y 97 de la LCSP.</p> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## 17. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será de obligado cumplimiento para todos los licitadores estar en posesión de los requisitos de solvencia en el momento de presentar la oferta. La presentación de la documentación acreditativa tendrá lugar tras la propuesta de adjudicación.

**17.1. Relación de trabajos realizados iguales o similares al objeto de contrato en los últimos 3 años adjuntando certificados de buena ejecución o Clasificación Profesional. (LOTES I y II)**

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia mediante la presentación del Anexo I y/o DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) cumplimentado y firmado.

En caso de resultar su oferta con la mejor calidad-precio se compromete a aportar la relación junto a los certificados de buena ejecución correspondientes a dichos trabajos. (Estará exento de aportar la relación junto a los certificados de buena ejecución siempre que cumpla con la clasificación profesional indicada en el apartado 16.1).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a tres años), su solvencia técnica se acreditará de igual manera, salvo lo relativo a la ejecución de un número determinado de obras, así como mediante declaración indicativa del personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos y declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

**17.2. La sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación, así como que el firmante ostenta la debida representación para presentar la proposición a esta entidad.**

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia mediante el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC.

**17.3. No hallarse incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017**

Inicialmente, el licitador declarará su solvencia mediante el Anexo I del presente pliego cumplimentado y firmado y/o DEUC.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

|   |  |
|---|--|
| <p><b>17.4. Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE).</b></p>  | <p>El licitador deberá aportar el certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en su caso la solicitud de inscripción, conforme al art. 159.4 de la LCSP.</p>   |
| <p><b>17.5. Medios personales para cumplir las prestaciones recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (LOTES I y II).</b></p>   | <p>El licitador deberá aportar :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos y curriculum del Jefe/s de obra y encargado/s adscritos a la obra.</li> <li>• Medios propios puestos a disposición para la ejecución de la obra y cada uno de sus capítulos.</li> </ul> <p>Tal y como se especifica en el pliego técnico, los Jefe/s de obra y encargado/s adscritos a la obra deberán poseer una experiencia mínima de DIEZ (10) AÑOS en trabajos realizados iguales o similares al objeto de contrato.</p> |
| <p><b>17.6. Compromiso respecto a los Plazos de Ejecución ajustados a los plazos previstos en el Pliego (LOTES I y II).</b></p>   | <p>El licitador deberá aportar declaración responsable.</p>  |
| <p><b>17.7. Inscripción en el Registro Industrial como empresa habilitada para Instalaciones Térmicas de Edificios (LOTE I).</b></p>  | <p>El licitador deberá aportar el certificado correspondiente.</p>   |
| <p><b>17.8. Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) (LOTES I y II).</b></p>  | <p>El licitador deberá aportar el certificado correspondiente.</p>   |
| <p><b>17.9. Titulación exigible para el desempeño de las funciones, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1627/1997 y la Ley 38/1999 de Ordenación de la Edificación, será la de Ingeniero, Ingeniero Técnico, Arquitecto, Arquitecto Técnico o del título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las directivas comunitarias (LOTE III).</b></p> | <p>El licitador deberá aportar los títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato, cuya titulación deberá ser la de un técnico, con la titulación académica habilitante y colegiado en Colegio profesional que corresponda a su titulación.</p> <p>Tal y como se especifica en el pliego técnico, se exige una experiencia mínima de 2 años en trabajos similares, lo cual se justificará mediante certificado de colegio indicando la fecha de colegiación o mediante C.V.</p> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

| 18. PRESENTACIÓN DE OFERTAS                           |   |
|---|---|
| <b>18.1. Fecha límite de presentación de ofertas</b>  | 17 de octubre de 2024 a las 23:59 h.  |
| <b>18.2. Fecha límite de formulación de preguntas</b> | 14 de octubre de 2024 a las 23:59 h.  |
| <b>18.3. Lugar de presentación</b>                    | Plataforma de Contratación del Sector Público <a href="https://contrataciondelestado.es">https://contrataciondelestado.es</a> |
| <b>18.4. Forma de presentación</b>                    | Electrónica <input checked="" type="checkbox"/> Manual y/o electrónica <input type="checkbox"/>                               |
| <b>18.5. Admisión de variantes</b>                    | Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>  |

## 19. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Si en el apartado 3.3 del cuadro resumen de licitación se ha indicado que el objeto del expediente se ha dividido en lotes, el licitador deberá indicar en su oferta a qué lote se presenta, aportando la documentación requerida para el lote correspondiente de forma independiente.

|  |   |
|--|---|
| <b>19.1. Sobre electrónico I - Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y criterios sometidos a juicio de valor</b> | <p>DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS</p> <p>El licitador deberá aportar la documentación que a continuación se detalla:</p> <p>- Índice numerado de los documentos presentados en este sobre, en el que además consignarán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Empresa (nombre completo).</li> <li>• Persona de contacto.</li> <li>• Dirección correo electrónico, donde se efectuarán las comunicaciones.</li> <li>• Número de teléfono.</li> <li>• Dirección postal.</li> </ul> <p>- Anexo I: Declaración responsable y/o DEUC (Documento Europeo Único de Contratación) cumplimentado y firmado.</p> <p>- Anexo II: Declaración de UTE (en caso de ser necesario).</p> <p>- Anexo III: Declaración Responsable Cumplimiento Condición Especial de Ejecución cumplimentada y firmada.</p> |
|--|---|

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- Anexo IV: Declaración Responsable sobre encargado del tratamiento cumplimentada y firmada.
- Anexo VI: Declaración Impuesto sobre Actividades Económicas cumplimentada y firmada.
- Anexo VII: Declaración Responsable sobre la acreditación del cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público (ROLECE), o en su caso la solicitud de inscripción, conforme al art. 159.4 de la LCSP.

- (LOTES I y II) Documentación referente a los medios personales que a continuación se detalla :

- Datos y curriculum del Jefe/s de obra y encargado/s adscritos a la obra.
- Medios propios puestos a disposición para la ejecución de la obra y cada uno de sus capítulos, cumplimentando la siguiente tabla:

| NOMBRE | OFICIO | EXPERIENCIA (en años) |
|--------|--------|-----------------------|
|        |        |                       |

- (LOTE I) Certificado de Inscripción en el Registro Industrial como empresa habilitada para Instalaciones Térmicas de Edificios.

- (LOTES I y II) Certificado de Inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA).

- (LOTE III) Títulos académicos y profesionales del responsable de la ejecución del contrato, cuya titulación deberá ser la de un técnico, con la titulación académica habilitante. Así mismo se deberá aportar certificado de colegio indicando la fecha de colegiación y C.V.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**DOCUMENTACIÓN SUJETA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

La documentación evaluable mediante juicio de valor que presente el licitador deberá contener los siguientes extremos:

**1.- Oferta técnica**

La documentación técnica evaluable mediante juicio de valor que presente el licitador deberá contener los siguientes extremos (relacionados en el mismo orden indicado), destacando en cada apartado aquello que se considere que aporta un especial valor a la propuesta presentada:

**Lote I**

**A.- Planificación de la obra: Deberá contener como mínimo la siguiente información:**

A1.- Planificación de la obra: memoria descriptiva de trabajos que demuestre por parte del licitador conocimiento de las características de la obra a realizar, su entorno y su problemática. Análisis de riesgos para evitar un retraso en los plazos de ejecución y minimizar las interferencias con el desarrollo de la actividad asistencial del centro. Detalle de las medidas de orden y limpieza para evitar polvo y contaminación en zonas adyacentes.

A2.- Cronograma: cronograma desarrollado en un diagrama de Gantt o similar, en el que se especifiquen las diferentes actividades y fases (haciendo mención expresa a cada uno de los capítulos y partidas que integran el proyecto), duración parcial de cada una (incluyendo los plazos previstos de entrega de materiales) y asignación de recursos (medios técnicos y humanos); con el objetivo de justificar el cumplimiento de los plazos indicados en la memoria técnica.

A3.- Descripción de equipos: En caso de que los equipos sean de marca distinta a la indicada en la memoria, descripción de equipos a suministrar. Deberán acompañarse, fichas técnicas, con sus características, datos del fabricante, plazo de garantía, plazo de suministro, etc.

Además, se deberá presentar una justificación clara y

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

concisa indicando que disponen de las funcionalidades y características mínimas exigidas o son superiores a los equipos indicados en proyecto, así como que tienen completa compatibilidad con el sistema DAIKIN existente en el centro y con el sistema de control centralizado existente en la red de centros de UNIÓN DE MUTUAS.

B.- Estudio in situ de las zonas de actuación y conformidad de la documentación técnica: Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carta de visita al centro objeto de licitación.
- Reportaje fotográfico de las zonas a adecuar.
- Detalle y justificación de las discrepancias técnicas, aportando propuestas de subsanación y valoración económica de las mismas.

#### **Lote II**

**A.- Planificación de la obra: Deberá contener como mínimo la siguiente información:**

A1.- Planificación de la obra: memoria descriptiva de trabajos que demuestre por parte del licitador conocimiento de las características de la obra a realizar, su entorno y suproblemática. Análisis de riesgos para evitar un retraso en los plazos de ejecución y minimizar las interferencias con el desarrollo de la actividad asistencial del centro. Detalle de las medidas de orden y limpieza para evitar polvo y contaminación en zonas adyacentes.

A2.- Cronograma: cronograma desarrollado en un diagrama de Gantt o similar, en el que se especifiquen las diferentes actividades y fases (haciendo mención expresa a cada uno de los capítulos y partidas que integran el proyecto), duración parcial de cada una (incluyendo los plazos previstos de entrega de materiales) y asignación de recursos (medios técnicos y humanos); con el objetivo de justificar el cumplimiento de los plazos indicados en la memoria técnica.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**B.- Estudio in situ de las zonas de actuación y conformidad de la documentación técnica:** Deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Carta de visita al centro objeto de licitación.
- Reportaje fotográfico de las zonas a adecuar.
- Detalle y justificación de las discrepancias técnicas, aportando propuestas de subsanación y valoración económica de las mismas.

**Lote III**

**A.- Medios personales propios con los que cuenta la empresa para la ejecución de la obra:**

Se aportarán curriculums vitae y se cumplimentará la siguiente tabla:

| NOMBRE | TITULACIÓN | EXPERIENCIA<br>(en años) |
|--------|------------|--------------------------|
|        |            |                          |

**B. Memoria de planificación de trabajos.**

Memoria explicativa de planificación para la realización de los trabajos objeto de contrato.

La oferta técnica tendrá una limitación de extensión máxima de 30 hojas para los Lotes I y II, y 20 hojas para el Lote III en formato A4, con tamaño mínimo de fuente Arial 11, a una sola cara y deberá seguir el orden establecido en este apartado (se excluyen de esta limitación los planos que se puedan aportar).

**La documentación de la oferta técnica deberá presentarse en el orden indicado y aportando la información y documentación requerida para cada uno.**



EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

|  |  |
|--|--|
| <p><b>19.2. Sobre electrónico II - Criterios de adjudicación cuantificables a través de fórmulas automáticas</b></p> | <p>DOCUMENTACIÓN SUJETA A CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE EL USO DE FÓRMULAS</p> <p><b><u>Lotes I y II</u></b></p> <p><b>A.- Reducción del plazo de ejecución:</b></p> <p>Deberá aportarse declaración responsable, según modelo propio, donde se especifique claramente el compromiso de reducción ofertado. Además se deberá adjuntar nuevo <b>cronograma</b> con los plazos actualizados y los recursos técnicos adicionales que se emplearán.</p> <p>En caso de no aportar reducción, se deberá presentar declaración de no reducción de plazos.</p> <p><b>B.- Ampliación del periodo de garantía</b></p> <p>Deberá aportarse declaración responsable, según modelo propio, donde se especifique claramente el período de ampliación a aplicar para defectos de acabados sobre el mínimo exigido por ley de 1 año.</p> <p>Dicha garantía debe contener la obligación asumida por el adjudicatario, sin cargo adicional, aunque no sean de su fabricación.</p> <p>En caso de no ofertar la mejora, se presentará igualmente declaración responsable de no ampliación de periodo de garantía.</p> <p><b>C.- Oferta económica</b></p> <p>La empresa deberá especificar en su oferta económica:</p> <p>- <u>Importe ofertado vigencia total del contrato:</u><br/>Cumplimentar el precio ofertado en las columnas OFERTA (IVA excluido) tal y como se detalla en el Anexo V - Lote I y/o Lote II.</p> <p>- <u>Desglose porcentual del Presupuesto Base de Licitación:</u><br/>Cumplimentar los porcentajes desglosados según su oferta presentada en la columna OFERTA PRESENTADA tal y como se detalla en el Anexo V - Lote I y/o Lote II .</p> |
|--|--|

F040-00-042-ES/04

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|  |  |
|--|--|
|  | <p>- <u>Tipo de IVA a aplicar.</u></p> <p>- <u>Subcontratación:</u> Cumplimentar relación de servicios que tiene previsto subcontratar e importe estimado destinado a cada uno, además de la identidad del subcontratista. En aquellos casos en los que el contratista aún no conozca la identidad del subcontratista, se detallará el perfil empresarial del mismo. Rellenar información tal y como se detalla en el Anexo V - Lote I y/o Lote II.</p> <p>En caso de prever la subcontratación, indicarlo en el citado cuadro.</p> <p>- <u>Oferta por partidas:</u> Cumplimentar los precios ofertados en las columnas IMPORTE OFERTADO (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto <b>“Oferta Económica por Partidas Lote I y/o Lote II ”</b>.</p> <p>- <u>Oferta resumen:</u> Cumplimentar los precios ofertados en las columnas IMPORTE OFERTADO (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto <b>“Oferta Económica Resumen Lote I y/o Lote II ”</b>.</p> <p><b><u>Lote III</u></b></p> <p><b>1.- Oferta económica</b></p> <p>La empresa deberá especificar en su oferta económica:</p> <p>- <u>Importe ofertado vigencia total del contrato:</u> Cumplimentar el precio ofertado en las columnas OFERTA (IVA excluido) tal y como se detalla en el Anexo V - Lote III.</p> <p>- <u>Importe ofertado por gastos generales y visita:</u> Cumplimentar los precios ofertados en las columnas OFERTA PRECIO (IVA excluido) y OFERTA IMPORTE ANUAL (IVA excluido); tal y como se detalla en el Anexo V - Lote III.</p> <p>- <u>Desglose porcentual del Presupuesto Base de Licitación:</u> Cumplimentar los porcentajes desglosados según su oferta presentada en la columna OFERTA PRESENTADA tal y como se detalla en el Anexo V - Lote III.</p> |
|--|--|

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|   |   |
|---|---|
|   | <p>- <u>Tipo de IVA</u> a aplicar.</p> <p>- <u>Subcontratación</u>: Relación de servicios que tiene previsto subcontratar e importe estimado destinado a cada uno, además de la identidad del subcontratista. En aquellos casos en los que el contratista aún no conozca la identidad del subcontratista, se detallará el perfil empresarial del mismo. Rellenar información tal y como se detalla en el Anexo V – Lote III.</p> <p>En caso de prever la subcontratación, indicarlo en el citado cuadro.</p> <p>En cuanto a la oferta económica, todos los precios deberán expresarse en euros, mediante impresión en número y en letra, y <b>no podrán exceder del importe máximo de licitación</b>. En consecuencia, cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.</p>  |
| <p><b>19.3. Sobre electrónico III - Documentación justificativa de las circunstancias del art. 140.1 a) a c) de la LCSP.</b></p> <p><b>(Documentación a presentar únicamente por el adjudicatario a requerimiento de Unión de Mutuas)</b></p> | <p><b>Documentación acreditativa de la capacidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escritura de constitución de la entidad adjudicataria.</li> <li>• Deberá contener los estatutos de la entidad adjudicataria en los que conste la actividad objeto de contrato.</li> <li>• DNI del firmante.</li> <li>• Escritura de poder de representación de la persona firmante.</li> <li>• Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.</li> <li>• Certificación administrativa expedida por el órgano competente, acreditativa de que el licitador se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.</li> <li>• Impuesto sobre actividades económicas: alta, referida al ejercicio corriente o último recibo.</li> <li>• Documentación CAE (Coordinación de Actividades Empresariales) de la entidad; Evaluación de riesgos, modalidad preventiva, carta de entrega y carta solicitud.</li> </ul> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|  |   |
|--|---|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documentación Prevención Riesgos Laborales de cada uno de los trabajadores/as objeto de contrato; Aptitud médica, formación, registro de entrega de información y registro de entrega de equipos de protección individual (EPI).</li> </ul> <p><b>Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Relación trabajos realizados iguales o similares al objeto de contrato en los últimos 3 años adjuntando certificados de buena ejecución (<i>cuando no cumpla con la Clasificación Profesional detallada en el apartado 16.1 del presente</i>).</li> <li>• Volumen anual de negocios de los últimos tres años: cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil; o en el caso de empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil estos acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.</li> <li>• Seguro de responsabilidad civil: póliza en la que consten los riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.</li> <li>• Asimismo el recibo del pago del correspondiente periodo en vigor.</li> </ul> |
|--|---|

## 20. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

|  |   |
|--|---|
| <b>20.1. Lugar</b>   | <a href="https://contrataciondelestado.es/UNIONDEMUTUAS">https://contrataciondelestado.es/UNIONDEMUTUAS</a> |
| <b>20.2. Fecha límite para la obtención de información</b> | Día 14 de octubre de 2024 a las 23:59 horas, necesariamente a través del perfil del contratante.            |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## 21. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

La apertura de cada uno de los sobres se llevará a cabo en la sede central de Unión de Mutuas, MCSS N.º 267, sita en Avda. del Lidón n.º 69 (12004 - Castelló de la Plana).

**21.1. Sobre electrónico I - Documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y criterios sometidos a juicio de valor - Fecha de apertura**

18 de octubre de 2024 a las 08:10 horas

**21.2. Sobre electrónico II - Criterios de adjudicación cuantificables a través de fórmulas automáticas - Fecha de apertura**

24 de octubre de 2024 a las 09:30 horas

## 22. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas de las entidades licitadoras serán valoradas hasta un máximo de 100 puntos aplicando los criterios que se detallan a continuación.

**LOTE I: Instalación de climatización y ventilación en centro asistencial Unión de Mutuas de Vila-Real.**

**LOTE II: Suelo técnico en centro asistencial Unión de Mutuas de Vila-real.**

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN  | PUNTOS    |
|---|-----------|
| <b>Oferta técnica evaluable mediante juicios de valor</b>         |           |
| Oferta técnica  | 25        |
| <b>Oferta técnica cuantificable mediante fórmulas automáticas</b> |           |
| Reducción plazo de ejecución                                      | 10        |
| Ampliación del periodo de garantía                                | 10        |
| <b>Oferta económica</b>   | <b>55</b> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Oferta técnica cuantificable mediante juicio de valor (hasta un máximo de 25 puntos):  
La valoración se efectuará conforme a los siguientes criterios técnicos:

| CRITERIOS TÉCNICOS   | PUNTOS                 |
|--|------------------------|
| <p><b>Planificación de la obra y programa de trabajo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <u>Memoria descriptiva de los trabajos</u> (hasta 10 puntos).</li> <li>• <u>Cronograma</u> (hasta 5 puntos)</li> </ul> <p>Se adjudicará la mayor puntuación a la propuesta más completa en cuanto a la información exigida en el apartado “19.1 del PCAP”. El resto se puntuará acorde a la información aportada, comparando con la oferta mejor valorada con respecto a este criterio.</p>   | <p>Hasta 15 puntos</p> |
| <p><b>Estudio in situ de las zonas de actuación y conformidad de la documentación técnica:</b></p> <p>Se adjudicará la mayor puntuación a la propuesta más desarrollada y detallada con respecto a la información exigida en el apartado “19.1 del PCAP”. El resto se puntuará acorde a la información aportada, comparando con la oferta mejor valorada con respecto a este criterio.</p> <p>Para obtener la puntuación máxima en este apartado será requisito imprescindible realizar una visita a la delegación. Para ello se seguirán las instrucciones del apartado 24 del PPT. Al solicitar la visita, desde el área de contratación pública se enviará una Carta de Visita que deberá ser cuñada por Unión de Mutuas en la delegación visitada y dicho documento se adjuntará en el presente apartado de la oferta técnica.</p> <p>En caso de presentar el estudio sin haber realizado la visita a la delegación, la puntuación máxima que se podrá adjudicar para el presente apartado será de 2 puntos.</p> | <p>Hasta 10 puntos</p> |

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

Oferta cuantificable mediante fórmulas automáticas (hasta un máximo de 20 puntos):

- **Reducción del plazo de ejecución con respecto al máximo indicado en la memoria técnica.** (Hasta un máximo 10 puntos). Se valorará de la siguiente manera:

| CRITERIO  | PUNTUACIÓN |
|---|------------|
| No presenta reducción de plazos de ejecución con respecto a lo indicado en PPT. | 0 puntos   |
| Reducción del plazo de ejecución en dos semanas                                 | 5 puntos   |
| Reducción del plazo de ejecución en cuatro semanas                              | 10 puntos  |

- **Ampliación del periodo de garantía.** (Hasta un máximo 10 puntos). Se valorará de la siguiente manera:

| CRITERIO   | PUNTUACIÓN |
|--|------------|
| No presenta ampliación de garantía                                   | 0 puntos   |
| Ampliación del periodo de garantía de 1 año sobre el mínimo exigido  | 5 puntos   |
| Ampliación del periodo de garantía de 2 años sobre el mínimo exigido | 10 puntos  |

Oferta económica (hasta un máximo de 55 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, no considerada oferta anormalmente baja, y se realizará el cálculo de la puntuación de las restantes ofertas presentadas aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = Oe * 55/O$$

Oe = Oferta más baja presentada

O = Oferta a valorar

55= Puntuación de la oferta económica

*El resultado de aplicar la fórmula económica se presentará con dos decimales redondeados al alza.*

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

**LOTE III: Coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos del Lote I.**

| CRITERIO DE ADJUDICACIÓN                                  | PUNTOS |
|---|--------|
| <b>Oferta técnica evaluable mediante juicios de valor</b> |        |
| Oferta técnica  | 20     |
| <b>Oferta económica</b>                                   | 80     |

Oferta técnica cuantificable mediante juicio de valor (hasta un máximo de 20 puntos):

La valoración se efectuará conforme a los siguientes criterios técnicos:

| CRITERIOS TÉCNICOS   | PUNTOS          |
|--|-----------------|
| <b>Memoria de planificación de trabajos.</b>   |                 |
| Se otorgará la máxima puntuación a la memoria más completa en cuanto a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas. El resto se puntuará proporcionalmente acorde a la información aportada | Hasta 20 puntos |

Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos):

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más económica, no considerada oferta anormalmente baja, y se realizará el cálculo de la puntuación de las restantes ofertas presentadas aplicando la siguiente fórmula.

$$\text{Puntuación} = O_e * 80/O$$

O<sub>e</sub> = Oferta más baja presentada  
O = Oferta a valorar  
80 = Puntuación de la oferta económica

*El resultado de aplicar la fórmula económica se presentará con dos decimales redondeados al alza.*



EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## 23. CRITERIOS DE DESEMPATE

### 23.1. Criterios de desempate (art. 147 LCSP)

La preferencia en la adjudicación del contrato, en caso de empate entre licitadores, se determinará según la valoración de los criterios que a continuación se detallan, siendo estos excluyentes entre ellos:

- 1) Plantilla de trabajadores con discapacidad superior a la que imponga la normativa vigente.  
El licitador que acredite un porcentaje superior al exigido legalmente tendrá ventaja en el desempate.
- 2) Desestimado el primer criterio, la determinación del desempate la marcará, en su caso, el licitador que presente acreditación suficiente de ejecutar el objeto de contrato de orden social, por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica.
- 3) En el caso de no efectuarse el desempate con los dos criterios anteriores, se valorará de forma proporcional aquellos licitadores que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

## 24. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

### 24.1. Criterios a tener en cuenta

#### Parámetros objetivos para apreciar el carácter anormal de una oferta:

- Podrán ser excluidas las ofertas con valores desproporcionados, entendiéndose por tales aquellas en que la baja económica ofertada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 20%, cuando concurra un solo licitador.
- Cuando concurren dos licitadores, cuando la baja económica ofertada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de un 15%.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando concurren tres o más licitadores, las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de las ofertas válidas presentadas. No obstante, en este caso se excluirá para la media a la oferta de la cuantía más elevada, cuando sea mayor del 10% de dicha media.</li> <li>• Adicionalmente a los criterios citados, en el caso de que proceda la subrogación (<b>apartado 13 del cuadro resumen de licitación</b>), tendrá la consideración de oferta anormalmente baja cualquier oferta económica cuya cuantía no alcance, al menos, el coste laboral íntegro de los recursos adscritos al contrato, tomando como referencia el convenio colectivo sectorial.</li> </ul> <p><b>Otros parámetros objetivos adicionales para apreciar el carácter anormal o temerario de una oferta en su conjunto cuando exista pluralidad de criterios de adjudicación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procede <input type="checkbox"/> No procede <input checked="" type="checkbox"/></li> </ul> |
|--|--|

## 25. PENALIDADES

### 25.1. Penalidades

Sí  No

### 25.2. Descripción de las penalidades

El adjudicatario queda obligado a la realización de los trabajos objeto de la licitación conforme a los requisitos de calidad, servicio, temporalidad, precio... etc., establecidos en sus pliegos y en su oferta. En el caso de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso, así como demora en la ejecución, Unión de Mutuas tendrá la facultad de aplicar penalidades o, caso de reiteración y/o gravedad de los incumplimientos, resolver el contrato.

Estas penalizaciones deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Cuando la entidad adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiere incumplido parcialmente la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, UNIÓN DE MUTUAS podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por su resolución o por la imposición de las penalidades que, para tales supuestos, se determinen en el presente pliego.

A tal efecto se considerarán, entre otros, incumplimientos que darán derecho a la aplicación de penalizaciones:

**Faltas graves:** Serán consideradas faltas graves, siempre y cuando no medie causa mayor, el incumplimiento de cualquiera de las circunstancias detalladas al final de este apartado en “Ejecuciones Defectuosas y Demoras”.

La acumulación de tres faltas de carácter grave tendrá consideración de falta muy grave.

Esta falta de carácter muy grave dará lugar a la reducción de un 10% del importe de los servicios a facturar.

La acumulación de más de 3 faltas consideradas muy graves durante la vigencia del contrato será motivo de rescisión del mismo, ya que las mismas pueden tener graves consecuencias para el funcionamiento normal de las actividades de Unión de Mutuas. En cualquier caso se exigirá previamente un informe que el adjudicatario deberá remitir a la persona que Unión de Mutuas designe en un plazo máximo de 24 horas y firmado por el supervisor de los servicios. En éste informe, se adjuntarán los documentos necesarios con que se pretenda justificarla falta.

Sin perjuicio de las penalidades citadas, el incumplimiento por parte de la adjudicataria que provoque la necesidad por parte de Unión de Mutuas de recurrir a otros servicios a fin de dar cumplimiento a la necesidad objeto de contrato o de restaurar perjuicios producidos, supondrá la repercusión de dicho coste al adjudicatario, la cual se practicará mediante abono en la factura a emitir en la fecha inmediatamente posterior a la producción del hecho, o a la factura inmediatamente posterior a que UNIÓN DE MUTUAS cuente con el justificante del gasto. A tal efecto, bastará con que sea remitido email por la persona designada por UNIÓN DE MUTUAS, comunicando la fecha del incumplimiento, adjuntando la factura, recibo, ticket, o cualquier justificante del gasto asumido por la misma, que deberá ser reembolsada o abonada junto con la factura posterior.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La concurrencia de alguno de los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, o el incumplimiento de cualquier otra obligación por parte de la entidad adjudicataria sin causa justificada, dará derecho a UNIÓN DE MUTUAS a la resolución del contrato, con retención de las contraprestaciones pendientes de pago, así como la reclamación de indemnización de los daños y perjuicios causados, sin defecto de la aplicación de las penalidades previstas en el presente apartado.

UNIÓN DE MUTUAS ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

#### **Ejecuciones Defectuosas y Demoras**

Se considerará que se ha producido una ejecución defectuosa, y por tanto, darán lugar a la aplicación de penalizaciones, o a la resolución del contrato, según su reincidencia, gravedad, o incidencia económica y organizativa, las siguientes circunstancias:

- Servicios, suministro o trabajos no realizados según las exigencias de este pliego o requeridos por Unión de Mutuas.
- Realización de servicios no solicitados o aprobados por Unión de Mutuas.
- Presentación de presupuestos sobrevalorados, superiores al mercado actual y a los de otros proveedores de forma reiterada.
- Incumplimiento de cualquiera de los requerimientos del presente pliego, ya sean explícitos o implícitos en ellos.
- Incumplimientos del personal en relación a la identificación, puntualidad, compostura y atención a los usuarios de los edificios y público en general.
- Cualquier acontecimiento ocasionado directa o indirectamente por la entidad adjudicataria que provoque perjuicio a Unión de Mutuas y que sea causado por su negligencia, dejación de sus obligaciones, imprudencia o temeridad del mismo, falta de profesionalidad, etc.
- Incumplimiento de las medidas de seguridad exigibles a cada trabajo.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

|  |  |
|--|--|
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución estipuladas en la presente licitación.</li> </ul> <p>Unión de Mutuas considerará que se ha producido una demora en cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Retraso en la resolución de incidencias.</li> <li>• Incumplimiento en los tiempos de respuesta con presencia en los centros.</li> <li>• Retraso en la presentación de presupuestos e informes en relación a los plazos establecidos.</li> <li>• Demora en la entrega de los permisos y resto de documentación de obra.</li> </ul> <p>La imposición de las penalizaciones derivadas de una ejecución defectuosa o una demora no eximirá a la entidad adjudicataria de su obligación de finalizar la obra o de cualquier otra de sus obligaciones y responsabilidades según el contrato, y en ningún caso constituirá una renuncia por parte de Unión de Mutuas de ejercer sus derechos, incluyendo el de resolver el contrato y el de la reclamación, en su caso, de daños y perjuicios.</p> <p><b>De ser necesaria la realización por terceros de servicios para subsanar deficiencias provocadas por una incorrecta actuación o por falta de la misma del adjudicatario a juicio del área de GEI de Unión de Mutuas, el coste soportado por Unión de Mutuas será repercutido al mismo, debiendo éste emitir factura de abono por dicho importe.</b></p> |
|--|--|

## 26. RECURSO ESPECIAL

**26.1. Licitación susceptible de recurso especial**

Sí  No

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## 27. JURISDICCIÓN COMPETENTE

### 27.1. Jurisdicción competente

Las partes se someterán, con renuncia expresa de sus propios fueros, a los juzgados y tribunales de Castelló de la Plana.

## 28. TRATAMIENTO DE DATOS

### 28.1. Encargado de tratamiento

Sí  No

### 28.2. Finalidad

Posible acceso a documentación de Unión de Mutuas con datos de las instalaciones con carácter confidencial.

### 28.3. Rol adjudicatario

Encargado  Responsable

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## **ÍNDICE**

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO
3. DURACIÓN DEL CONTRATO
4. DIVISIÓN EN LOTES
5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO
6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
7. REVISIÓN DE PRECIOS
8. GARANTÍAS
9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
10. PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN
11. CONSULTA DE PLIEGOS
12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES
15. IDIOMA
16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN
17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
18. ADJUDICACIÓN
19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
20. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
21. FACTURACIÓN Y PAGO
22. PENALIZACIONES
23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
25. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL
26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO
27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS
28. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
29. CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO
30. RESPONSABILIDAD SOCIAL

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

31. POLÍTICA DE *COMPLIANCE* PENAL

32. JURISDICCIÓN COMPETENTE

ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE ART. 71 Y 73 DE LA LEY 9/2017

ANEXO II: DECLARACIÓN DE UTE

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN

ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO VI: DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

ANEXO VII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene por objeto establecer las condiciones para la adjudicación y formalización del contrato de la obra a la que se refiere el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, en el **apartado 3.1 del cuadro resumen de licitación**.

La obra objeto de contrato se llevará a cabo conforme a los requisitos técnicos y de ejecución establecidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares redactados al efecto.

La ejecución de este contrato se ajustará a las previsiones contenidas en el presente documento, a las condiciones expresadas en el pliego de prescripciones técnicas particulares que se acompaña como anexo a este y del que forma parte inseparable, y al documento de formalización que se suscriba y, en todo lo que no se oponga a aquellos, a la proposición que formule el licitador que finalmente resulte adjudicatario, estableciéndose, salvo error material o manifiesto, la siguiente relación para el supuesto de que surjan contradicciones de contenido entre los diversos documentos referidos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Contrato a suscribir.
- Proposición formulada por el licitador.

En el supuesto de que la licitación se divida en lotes, se indicará en los **apartados 3.3 a 3.10 del cuadro resumen de licitación**.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, con las especificaciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, para los **contratos no sujetos a regulación armonizada**.

## 2. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

- El contrato objeto del presente expediente de licitación tiene naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 de la LCSP, y se regirá por las cláusulas comprendidas en el presente pliego, pliego de prescripciones técnicas particulares, así como por la oferta y mejoras que aporte el adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b del art. 318 de la LCSP.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, se señala que puede accederse al perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público mediante un enlace en la dirección electrónica de la página web de Unión de Mutuas.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- En cuanto al régimen jurídico de aplicación, conforme a lo dispuesto en los arts. 24 y 26 de la LCSP, la presente licitación se halla sometida a las disposiciones recogidas en el Libro Segundo, Título I, Capítulo I, Sección 2.<sup>a</sup> - Subsección 2.<sup>a</sup>, llevándose a cabo su tramitación a través de **procedimiento abierto simplificado**.
- El contrato resultante de la presente licitación deberá someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, comprometiéndose, en todo caso, el futuro contratista a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.
- Los interesados, desde el momento que presenten sus proposiciones, aceptan de forma expresa lo establecido en el presente pliego y en el pliego de prescripciones técnicas particulares, a cuyo contenido se ajustará el contrato.
- La entidad adjudicataria queda obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee para la obra objeto de este contrato, especialmente en lo que respecta a la legislación laboral, fiscal, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales, extendiéndose dicha obligación a las normas que puedan promulgarse durante la ejecución del contrato, debiendo el adjudicatario, en todo momento, acomodar sus actuaciones a dichas normas.
- A la extinción del contrato de obra, no se producirá la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de Unión de Mutuas.
- Conforme a la nomenclatura establecida por la Comisión Europea, el citado objeto se corresponde con la codificación establecida en el Reglamento (CE) n.º 213/2008 de la Comisión de las Comunidades Europeas, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del **CPV**, a los códigos indicados en el **apartado 3.13 del cuadro resumen de licitación**.
- Serán competentes para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos los juzgados y tribunales civiles de la capital de provincia de Castellón, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

### 3. DURACIÓN DEL CONTRATO

- I. La duración del contrato que se suscriba como consecuencia de la presente licitación será la que se fija en el **apartado 5 del cuadro resumen de licitación**, conforme a lo establecido en el art. 29 de la LCSP, teniendo en cuenta la naturaleza de las obras y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas. La vigencia del contrato comenzará a contar a partir de su formalización o desde la fecha fijada en el mismo.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- II. **En caso de haber señalado en el apartado 5 del cuadro resumen de licitación que el contrato es susceptible de ejecutar prórroga ordinaria**, la entrada en vigor de la prórroga se acordará por el Órgano de Contratación, y será de obligado cumplimiento para el empresario, siempre y cuando se haya producido el preaviso **con DOS (2) meses de antelación a la fecha de vencimiento de la duración del contrato**. Durante la vigencia de las prórrogas, el contrato y su clausulado permanecerán inalterables.
- III. No obstante, a los efectos de no impedir el cumplimiento de la obligación legal que en relación con el objeto de la obra licitada resulta impuesta a las mutuas, en el supuesto de que no se hubiera adjudicado un nuevo contrato a la finalización del mismo, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación, y existan razones de interés público para no interrumpir la obra, la empresa adjudicataria queda obligada a continuar con la obra hasta el momento en que se produjera la nueva adjudicación, siempre que dicho plazo no supere un máximo de **NUEVE (9) MESES**, en virtud del art. 29.4 de la LCSP.
- IV. Si a la finalización de la vigencia pactada incluidas sus prórrogas, por causas no imputables al adjudicatario quedaran trabajos pendientes de ejecución correspondientes a la obra que le fueron asignados durante la vigencia del contrato, éste se mantendrá en vigor hasta el total, efectivo y definitivo cumplimiento de aquellos trabajos, sin que ello suponga o se considere prórroga del contrato.

#### **4. DIVISIÓN EN LOTES**

Tal y como dispone el art. 99.3 a 7 de la LCSP, **siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes**, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del mismo texto legal.

No obstante lo anterior, el Órgano de Contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente.

En todo caso se considerarán motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- a) El hecho de que la división en lotes del objeto del contrato conllevara el riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el Órgano de Contratación deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
- b) El hecho de que la realización independiente de las diversas obras comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes obras, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Cuando el Órgano de Contratación proceda a la división en lotes del objeto del contrato, este podrá introducir las siguientes limitaciones, justificándolas debidamente en el expediente:

- a) Podrá limitar el número de lotes para los que un mismo candidato o licitador puede presentar oferta.
- b) También podrá limitar el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador.

La división o no en lotes y, en su caso, las limitaciones referidas en las letras a) y b) de los párrafos anteriores, se detalla en los **apartados 3.3 a 3.10 del cuadro resumen de licitación**.

En el **apartado 3.9 del cuadro resumen de licitación**, se detallan los criterios o normas que aplica este Órgano de Contratación, en los supuestos de adjudicación de varios lotes a un licitador, que excedan del máximo permitido en este pliego.

Salvo lo que disponga en los **apartados 3.6 a 3.9 del cuadro resumen de licitación**, a efectos de las limitaciones previstas en las letras a) y b) anteriores, en las uniones de empresarios serán estas y no sus componentes las consideradas como licitador.

Podrá reservar alguno o algunos de los lotes para centros especiales de empleo o para empresas de inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta. Igualmente se podrán reservar lotes a favor de las entidades a que se refiere la Disposición Adicional Cuadragésima Octava, en las condiciones establecidas en la citada disposición. La aplicación o no de estas reservas a la presente licitación se contiene en el **apartado 3.10 del cuadro resumen de licitación**.

En los contratos adjudicados por lotes, y salvo que se establezca otra previsión en el pliego que rija el contrato, cada lote constituirá un contrato, salvo en casos en que se presenten ofertas integradoras, en los que todas las ofertas constituirán un contrato.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

- I. Según lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se entenderá como presupuesto base de licitación el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación para la duración inicial del contrato, prórrogas excluidas, incluido el IVA. El importe a que asciende el presupuesto base de licitación se indica en el **apartado 6 del cuadro resumen de licitación**.
- II. A todos los efectos se entenderá comprendido, tanto en el presupuesto de licitación como en las ofertas de los licitadores, no solo el precio objeto del contrato, sino los impuestos, tributos, gastos, transporte, tasas, materiales y cualesquiera otro necesario para el cumplimiento de la obra objeto de la presente licitación en los términos establecidos.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- III. De conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el **valor estimado** de licitación no podrá superar el importe establecido en el **apartado 7 del cuadro resumen de licitación**, comprendiendo dicho importe tanto el plazo inicial de vigencia como sus posibles prórrogas ordinarias y en su caso, la prórroga especial correspondiente, en caso de resultar necesario para llevar a cabo una nueva licitación, una vez finalizado el plazo máximo de vigencia. En este importe se excluirá el IVA.

**Las ofertas presentadas que superen el importe máximo establecido no serán objeto de valoración y quedarán rechazadas de la presente licitación.**

- IV. Al efecto de dar cumplimiento a la obra objeto de licitación, Unión de Mutuas dispone en su presupuesto del crédito preciso en el presente ejercicio para atender las obligaciones generadas por la presente licitación. Para este contrato, la disponibilidad de crédito y la partida de crédito con cargo a la cual se realizará este contrato están reflejadas en el **apartado 8 del cuadro resumen de licitación**.
- V. La adjudicación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los próximos ejercicios en el caso de que su duración supere el ejercicio económico anual.

En consecuencia, dada la sumisión de la Mutua a la dirección y tutela del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y la integración de sus presupuestos en los de la Seguridad Social, todo ello considerado dentro del contexto de crisis económica actual y de las medidas que puedan adoptarse para combatirla, para el caso de que por actuaciones de contención del gasto o de recorte presupuestario, de carácter general (respecto al sector de mutuas, respecto al sector público, respecto a las entidades que forman parte del Sistema de la Seguridad Social, etc.), de carácter individual (respecto a Unión de Mutuas), derivadas de normas de cualquier tipo, o de instrucciones emanadas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, no se dispusiera de presupuesto suficiente para el ejercicio 2024, durante los cuales se prevé la ejecución del contrato, el adjudicatario acepta expresamente, y presta desde el momento de su concurrencia a la licitación, su conformidad a que tal circunstancia constituirá causa de resolución del contrato con el carácter de “causa de resolución de mutuo acuerdo entre Unión de Mutuas y el contratista” prevista en el art. 211.c) de la Ley 9/2017 de la LCSP, manteniendo el adjudicatario su derecho al cobro de las obras efectivamente realizadas hasta ese momento, pero sin derecho alguno al percibo del precio de las obras que restaren por ejecutar u otros.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## 6. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Unión de Mutuas es una entidad comprometida con los derechos consagrados en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a principios y derechos fundamentales en el trabajo y en los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Como entidad comprometida, procura la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, promoción de la integración de la mujer en sectores donde existe una baja representación, promoción de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad o cualquier otra situación de discriminación motivada por otra condición o circunstancia personal o social.

Todo aquel que contrate con Unión de Mutuas deberá respetar los citados principios y derechos. En este sentido, se incorporan de manera transversal y preceptiva criterios de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden relacionados con el objeto de contrato, con el fin de que puedan proporcionar una mejor relación calidad precio en la ejecución del contrato y en conjunción con una eficiente utilización de los fondos públicos.

De acuerdo con lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el Órgano de Contratación debe imponer a los licitadores al menos una condición especial de ejecución. En la presente licitación, Unión de Mutuas establece a la entidad adjudicataria el cumplimiento de la condición especial indicada en el **apartado 15 del cuadro resumen de licitación**:

- El incumplimiento de la condición especial de ejecución dará lugar a penalidades o, en su caso, a la resolución del contrato.
- Si el objeto de contrato fuera objeto de subcontratación, la condición especial de ejecución será exigida a todas las entidades subcontratistas.
- Los contratos resultantes cuya ejecución implique la cesión de datos, tal y como se indica en el **apartado 28.2 del cuadro resumen de licitación**, deberán incorporar una condición especial de ejecución de obligado cumplimiento para el futuro contratista, en la que se someta a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, quedando advertido de que se trata de una obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

## 7. REVISIÓN DE PRECIOS

De conformidad con lo previsto en el art. 103 de la LCSP, previa justificación en el expediente, se podrá admitir la revisión de precios en cualquier contrato, aunque el periodo de recuperación de la inversión sea inferior a 5 años, siempre y cuando la suma de la participación en el presupuesto base de licitación de las materias primas, bienes intermedios y energías que se hayan de emplear en el contrato supere el 20 % de dicho presupuesto. En estos casos, la revisión de precios solo podrá afectar a la fracción del precio de contrato que representa dicha participación.

Para que proceda la revisión de precios, el contrato se tendrá que haber ejecutado como mínimo en un 20 % de su importe y haber transcurrido al menos un año desde su formalización. Por lo tanto, el primer 20 % del importe ejecutado y el primer año transcurrido desde la formalización quedan excluidos de revisión.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En el **apartado 9 del cuadro resumen de licitación** se indicará si el contrato es susceptible de revisión de precios y en su caso la fórmula utilizada para efectuar dicha revisión. Si se admite la revisión de precios, anualmente podrá aplicarse la fórmula oportuna, no pudiendo variar durante la vigencia del contrato la misma.

## **8. GARANTÍAS**

Atendiendo a la naturaleza del objeto de esta licitación, y conforme a lo regulado en el artículo 114 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no se exigirá la constitución de garantía provisional ni definitiva, salvo disposición en contra en el **apartado 12 del cuadro resumen de licitación**.

## **9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El presente expediente se adjudicará mediante **procedimiento abierto simplificado**, previa publicación de convocatoria en el perfil del contratante de Unión de Mutuas, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con los arts. 159.1 a 5 de la LCSP.

## **10. PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

La publicación de la convocatoria de la presente licitación se llevará a cabo por la Mesa de Contratación de Unión de Mutuas mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público conforme a lo dispuesto en el art. 63 de la LCSP.

## **11. CONSULTA DE PLIEGOS**

Los interesados en participar en la convocatoria podrán obtener copia del pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de prescripciones técnicas particulares conforme los que se adjudicará y ejecutará el contrato objeto de licitación, a través del perfil del contratante que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a través del acceso en la dirección electrónica [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), así como directamente en el perfil del contratante de Unión de Mutuas en la dirección electrónica de la página web [www.uniondemutuas.es](http://www.uniondemutuas.es), de conformidad con lo dispuesto en el 63 de la LCSP.

## **12. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas y habilitadas para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, que tengan plena capacidad de obrar y que no estén incurso en prohibición para contratar, conforme a lo previsto en el art. 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

Se considerarán motivos de exclusión, entre otros, a efectos de lo dispuesto en el art. 71 de la LCSP:

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- Incumplimiento de la cuota de reserva de puestos de trabajo del 2% para personas con discapacidad, de conformidad con el art. 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su integración social.
- Incumplimiento de la obligación de contar con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y que deberán inscribir en el Registro laboral correspondiente, en el caso de entidades de más de 50 trabajadores.

Las entidades que se presenten a la licitación podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

La finalidad o actividad de las empresas que opten a la adjudicación en esta licitación tendrá que tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

En el supuesto de personas jurídicas que pertenezcan a un grupo de sociedades, se podrá tomar en consideración la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la persona jurídica dominante, siempre y cuando acredite tener a su disposición los medios de dichas sociedades necesarios para la ejecución del contrato.

Podrán también tomar parte en esta licitación aquellas uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, en las cuales los interesados quedarán obligados solidariamente ante Unión de Mutuas, nombrando un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgarse para cobros y pagos de cuantía significativa. En todo caso, todas las empresas integradas en la unión deberán acreditar su personalidad y capacidad, aportando, asimismo, el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos. Este acuerdo de unión deberá elevarse a escritura pública en el caso de que la adjudicación se efectúe en favor de la misma. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción. A tales efectos deberá aportarse debidamente cumplimentado y firmado el **ANEXO II** de este pliego.

Podrán igualmente concurrir las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en el que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la obra de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él la obra de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

En todo caso, dichas empresas deberán justificar, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente Española que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Igualmente, podrán participar en la presente licitación y resultar adjudicatarias las empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el art. 68 de la LCSP.

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, que pretendan participar en la presente licitación deberán presentar la documentación traducida de forma oficial al español. El incumplimiento de este requisito, en todo o en parte, **dará lugar a la inadmisión de la oferta.**

La presentación de proposiciones diferentes por empresas vinculadas supondrá la exclusión del procedimiento de adjudicación, a todos los efectos, de las ofertas formuladas. No obstante, si sobreviniera la vinculación antes de que concluya el plazo de presentación de ofertas, podrá subsistir la oferta que determinen de común acuerdo las citadas empresas. Se considerarán empresas vinculadas las que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por parte del licitador de las cláusulas del presente pliego, y la declaración del responsable que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el sector público.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares así como en el pliego de prescripciones técnicas.

### **13. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

La presentación de las proposiciones se llevará a cabo obligatoriamente de **forma electrónica** a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

#### **13.1. PREGUNTAS Y RESPUESTAS AL PLIEGO**

Los licitadores podrán formular cualquier pregunta o aclaración sobre la presente licitación a través de la Plataforma de Contratación del Estado, hasta dos días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas; se indica en el **apartado 18.2 del cuadro resumen de licitación** la fecha fin de presentación de preguntas por parte del licitador.

#### **13.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

En virtud del 159. 1 a 5 de la LCSP, el plazo máximo de presentación de ofertas no será inferior a quince días, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante; la fecha fin de presentación de ofertas se indica en el **apartado 18.1 del cuadro resumen de licitación.**

La presentación de ofertas será **electrónica** y se llevará a cabo mediante la presentación de **dos sobres electrónicos**, de acuerdo con lo previsto en la Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Órganos de Contratación I: Configuración de la licitación. Hay que tener en cuenta que para poder licitar electrónicamente los licitadores deben estar registrados en la plataforma como usuarios.

En la oferta se hará constar necesariamente una dirección de correo electrónico habilitada al efecto.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, todas las comunicaciones y notificaciones que deriven del presente expediente de contratación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Estado (PLACSP).

Una vez presentada una proposición, **no podrá ser retirada** salvo causa justificada.

Los interesados en presentar proposición deberán hacerlo vía licitación electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, antes del vencimiento de la hora y día señalada en el anuncio de licitación del procedimiento.

#### **Recomendaciones del Órgano de Contratación a los licitadores:**

- Lectura de la *Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para Empresas*, que está a su disposición como usuario operador económico registrado en la plataforma. Muy en especial, verificación de los requisitos técnicos para poder licitar electrónicamente con la plataforma.
- Se encuentra alojado en la siguiente dirección: [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es) > Información > Guía de Ayuda > **Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas**.
- Necesidad de contactar con suficiente antelación con el servicio de soporte de la plataforma en la dirección de correo electrónico [licitacionE@hacienda.gob.es](mailto:licitacionE@hacienda.gob.es), o bien, a través del teléfono de atención 915 241 242 si experimentan alguna incidencia durante la preparación o envío de su oferta.
- La plataforma es un sistema 24x7; la atención telefónica y por correo electrónico está sujeta a horario (de 9:00 a 19:00, de lunes a jueves, de 9:00 a 15:00 los viernes, salvo festivos en Madrid).

**Aviso importante:** las empresas licitadoras tendrán que tener en cuenta el tiempo de descarga de la herramienta para proceder a la presentación de sus ofertas, con el fin de evitar la superación del tiempo y plazo previsto en los pliegos, por demora en la descarga.

**La herramienta hace uso de la solución Autofirma para la firma de documentos. Autofirma no puede firmar documentos que superen los 8 MB. Si el documento que va a subir no exige firma, no se tiene en cuenta la limitación de tamaño individual de 8 MB.**

También existe una limitación en la capacidad que tiene la tecnología de Java para gestionar la documentación que se anexa en la herramienta y que provoca que la suma total de la oferta no pueda sobrepasar un determinado tamaño. Estos valores son orientativos, pero puede ocurrir que, en determinados casos, no pueda ni siquiera gestionar un tamaño total algo inferior a los valores que se establece a continuación:

- Si se está utilizando una versión de Java de 32 Bits: procure que el conjunto de ficheros que componen su oferta no sobrepase los 27 MB.
- Si se está utilizando una versión Java de 64 Bits: procure que el conjunto de ficheros que componen su oferta no sobrepase los 38 MB.

**En todo caso, la plataforma recomienda que se actualice la versión de su máquina virtual Java de 32 a 64 Bits.**

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### **Huella electrónica:**

El concepto de huella electrónica se recoge en la Disposición Adicional 16 de la LCSP y la misma no supone la existencia de una incidencia técnica en la herramienta de la PLACSP, sino una gracia que proporciona la plataforma al licitador.

A través de la huella electrónica se permite la presentación de las ofertas aun cuando la relación entre el tamaño de la oferta y la velocidad de subida o ancho de banda del canal de comunicaciones contratado por el licitador no sea adecuada.

Cuando exista esta descompensación, la herramienta informará al licitador de que **dispone de 24 horas para completar su oferta**. Lo puede realizar por **dos vías**:

- a) Nuevo intento de presentación telemático, a través de la herramienta.
- b) Descargando la oferta completa en un soporte electrónico (USB o DVD) y presentándola de manera presencial en las instalaciones de Unión de Mutuas o bien en una oficina de Correos dirigida a la siguiente dirección:

UNIÓN DE MUTUAS  
Avda. Lidón n.º 69  
12004  
Castelló de la Plana  
A/A Área de Contratación Pública.

Cuando la oferta de cualquier licitador se presente por huella electrónica y no se complete la misma en el plazo legal establecido, 24 horas, el Órgano de Contratación, al amparo de la LCSP, considerará que la oferta ha sido retirada.

## **14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

Los licitadores presentarán **DOS SOBRES ELECTRÓNICOS**, por ellos mismos o persona que los represente.

Los sobres contendrán:

- **SOBRE ELECTRÓNICO I: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR.**
- **SOBRE ELECTRÓNICO II: OFERTA TÉCNICA, CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA.**

Según lo dispuesto en el art. 139.3 de la LCSP, **los licitadores no podrán presentar más de una proposición sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 142 sobre admisibilidad de variantes. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas.**

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los licitadores indicarán expresamente aquella parte de la oferta que se considere información reservada, advirtiendo de que la consideración de información reservada **no podrá afectar a la totalidad de la oferta realizada por el candidato o licitador**, habida cuenta de que el art. 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público garantiza que este deber de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información que debe darse a candidatos y licitadores.

**Por ello, la calificación de confidencialidad deberá reflejarse de forma clara, precisa y detallada en cada documento, (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. En ausencia de dicha declaración o manifestación expresa, el Órgano de Contratación considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter confidencial.** En el índice de la oferta se podrá indicar el carácter confidencial de determinados documentos de la misma; no obstante, no será suficiente dicha identificación, debiendo señalarse de forma clara y concreta, en el contenido del mismo.

No obstante, el Órgano de Contratación podrá considerar que los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras poseen carácter confidencial cuando advierta y considere que su difusión a terceros pueda ser contraria a los intereses comerciales legítimos de las mismas, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector, o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

## **• SOBRE ELECTRÓNICO I: DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR**

### **- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS**

En relación con la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos previos, los licitadores incluirán una declaración responsable que deberá manifestar lo siguiente:

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para presentar la proposición a esta entidad.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida o que cuenta con la correspondiente clasificación.
- Que no esté incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión, como consecuencia de la aplicación del art. 71.3 de la LCSP.
- Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social que regula las Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones pertinentes.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

A tales efectos, los licitadores podrán presentar la mencionada declaración responsable, mediante dos formas:

- a) Declaración responsable que se adjunta al presente pliego como ANEXO I.
- b) Documento único europeo de contratación (DEUC).

La plataforma facilita el modelo del DEUC a través del siguiente enlace: [contrataciondelestado.es](http://contrataciondelestado.es) > Información > Enlaces de interés > **Documento europeo único de contratación (DEUC) Servicio de la Comisión Europea para cumplimentar y reutilizar el DEUC** > **Enlace al servicio para documentos ROLECE y DEUC del Ministerio de Hacienda.**

Una vez adjudicado el contrato, Unión de Mutuas podrá solicitar a la adjudicataria que entregue la documentación justificativa de las circunstancias referidas en la citada declaración, en el plazo indicado en el requerimiento. **De no resultar acreditadas tales circunstancias, se considerará retirada su oferta y se procederá a solicitar dicha documentación al que resulte en segundo lugar.**

En el caso de que el licitador se presente como unión temporal de empresas, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información anteriormente mencionada en un modelo ajustado al documento europeo único de contratación aprobado por la Unión Europea.

Cuando el licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, a tenor del contenido inscrito y salvo prueba en contra, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en el registro.

Se entenderá acreditada la concurrencia de capacidad, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia técnica, económica y financiera cuando las empresas concurrentes se encuentren en posesión del **CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN** expedido por el registro oportuno, relativas a la actividad objeto de licitación. La clasificación que se exige para la presente licitación se establece en el **apartado 16.1 del cuadro resumen de licitación.**

#### **- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

A tales efectos, los licitadores deberán presentar la mencionada declaración responsable a través del ANEXO III que se adjunta al presente pliego.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### - DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL TRATAMIENTO DE DATOS

Se deberá presentar la declaración responsable a través del ANEXO IV que se adjunta al presente pliego.

Una vez aceptada la propuesta de la Mesa de Contratación por el Órgano de Contratación, **Unión de Mutuas requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 apartado a) a c), siempre que no se hubiera aportado con anterioridad, tal y como se desprende del art. 159.4 f) de la LCSP.**

#### - OFERTA TÉCNICA EVALUABLE MEDIANTE JUICIO DE VALOR

- A. La oferta técnica **deberá contener la documentación exigida en el apartado 19.1 del cuadro resumen de licitación.**

Una vez aceptada la propuesta por el Órgano de Contratación, **Unión de Mutuas requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 140.1 apartado a) a c), siempre que no se hubiera aportado con anterioridad, tal y como se desprende del art. 159.4 f) de la LCSP.**

#### • SOBRE ELECTRÓNICO II: OFERTA TÉCNICA EVALUABLE A TRAVÉS DE FÓRMULAS Y OFERTA ECONÓMICA

##### - OFERTA TÉCNICA EVALUABLE A TRAVÉS DE FÓRMULAS

- A. La oferta técnica **deberá contener la documentación exigida en el apartado 19.2 del cuadro resumen de licitación.**

##### - OFERTA ECONÓMICA

En la oferta económica, todos los precios deberán expresarse en euros, mediante impresión en número y en letra, y **no podrán exceder del importe máximo de licitación, tanto de forma unitaria como conjunta.** En consecuencia, cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

La oferta económica deberá indicarse únicamente con dos decimales, salvo que en el **apartado 6 y/o 7 del cuadro resumen de licitación** se indique expresamente lo contrario.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La oferta económica para la realización de la obra objeto de licitación deberá presentarse ajustada al modelo que aparece en el **ANEXO V** del presente pliego, y deberá incluir cuantos gastos, impuestos, arbitrios, etc., resulten de aplicación a la obra contratada, debiendo aparecer expresamente identificados como partida independiente.

De acuerdo con lo establecido en el art. 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la presentación de las proposiciones supondrá la aceptación incondicionada por parte del licitador del contenido integral del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, así como del pliego de prescripciones técnicas particulares. **La admisión de la oferta vendrá condicionada por la presentación correcta de toda la documentación exigida en ambos pliegos. En caso de no ser así, el Órgano de Contratación podrá excluir la oferta.**

El Órgano de Contratación deberá identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, según lo dispuesto en el **apartado 24.1 del cuadro resumen de licitación**, y siguiendo el procedimiento establecido en el art. 149.3 a 7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En cuanto a los parámetros objetivos que determinarán si la oferta es temeraria o no, serán los que establece el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## 15. IDIOMA

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del español deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial. **En caso contrario, se inadmitirá la proposición.**

## 16. APERTURA DE PROPOSICIONES Y EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN

### • APERTURA Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y OFERTA TÉCNICA EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

La apertura del sobre electrónico I se efectuará en la fecha y hora indicadas en el **apartado 21.1 del cuadro resumen de licitación**.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas que se indica en el **apartado 18.1 del cuadro resumen de licitación de este pliego**, la Mesa de Contratación se reunirá con el fin de evaluar y calificar los documentos acreditativos del cumplimiento de requisitos previos presentados en el sobre electrónico I.

Si la documentación se corresponde con la requerida y resulta suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará la admisión de la misma. En caso contrario, tras observarse defectos u omisiones, se acordará conceder un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el requerimiento, para que los licitadores subsanen defectos u omisiones detectadas, **con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo.**

Una vez transcurrido el plazo del requerimiento, la Mesa de Contratación procederá a examinar la documentación aportada y se procederá a la admisión o exclusión de las proposiciones. Si se acordase la exclusión de algún licitador, se justificará la misma.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Valorada y calificada la documentación administrativa, la Mesa de Contratación dará traslado de la documentación técnica evaluable mediante juicio de valor a la parte técnica, que emitirá informe técnico sobre los criterios evaluables mediante juicio de valor en el plazo máximo de 7 días naturales. Mediante este informe se procederá a la admisión o exclusión de las proposiciones técnicas, debiendo justificar debidamente la exclusión motivada por estos motivos. Asimismo, en el informe se justificará detalladamente cada puntuación que se otorgue a los licitadores.

### **• APERTURA Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA EVALUABLE A TRAVÉS DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS Y OFERTA ECONÓMICA**

La apertura del sobre electrónico II, criterios evaluables mediante fórmulas, se efectuará en la fecha y hora indicadas en el **apartado 21.2 del cuadro resumen de licitación**.

La Mesa de Contratación podrá abrir las proposiciones previamente a la celebración de la reunión convocada por el Órgano de Contratación, en sesión privada, con el fin de evaluar la documentación técnica.

En este sentido, la Mesa de Contratación podrá remitir la documentación a la unidad proponente del contrato para que esta valore si la misma cumple con los requisitos y especificaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas particulares. Una vez valorado, el equipo técnico deberá redactar un informe motivado sobre las conclusiones técnicas.

Si en la evaluación de la documentación se observa que alguna proposición es contraria a los pliegos o contiene cualquier omisión relevante, se acordará conceder un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde el requerimiento, para que los licitadores subsanen defectos u omisiones detectadas, **con apercibimiento de exclusión definitiva en caso de no efectuarlo**. Una vez subsanado el error u omisión, o bien transcurrido el plazo precedente para ello, el equipo técnico deberá incluir en su informe sus conclusiones sobre la contrariedad o falta.

El informe con las apreciaciones y valoraciones estimadas por el equipo técnico deberá presentarse junto con las proposiciones ante la Mesa de Contratación, la cual procederá a admitir o excluir las ofertas técnicas y a comunicar las puntuaciones asignadas por el equipo técnico.

Seguidamente, la Mesa de Contratación realizará, en sesión pública, la apertura de las ofertas económicas de aquellas ofertas no rechazadas en fases anteriores y procederá a su lectura.

Una vez finalizada la lectura de las proposiciones, la Mesa de Contratación deberá comprobar que la oferta económica no rebasa ni individual ni globalmente el valor estimado de la licitación que se indica en ambos pliegos. En caso de que una oferta exceda dicho importe, se rechazará inmediatamente en acuerdo motivado.

Asimismo, si a la vista de la oferta económica presentada, la Mesa de Contratación sospecha o deduce que la proposición formulada no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en el plazo de **tres (3) días hábiles** desde el requerimiento, justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, según lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro resumen de licitación**. En caso de que dicha justificación se considere insuficiente, el Órgano de Contratación podrá rechazar la oferta.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Admitidas las ofertas, se procederá a establecer la puntuación final de los licitadores y a determinar cuál es la proposición que obtiene la mejor puntuación, en virtud de los criterios analizados. En el supuesto de que, aplicando los criterios de valoración, exista empate en la mayor puntuación, se aplicarán, a efectos de desempate y adjudicación, los criterios establecidos en el **apartado 23 del cuadro resumen de licitación**.

La preferencia en la adjudicación del contrato en caso de empate se determinará según la valoración de los criterios que a continuación se detallan, siendo estos excluyentes entre sí:

- 1) Plantilla de trabajadores con discapacidad superior a la que imponga la normativa.  
El licitador que acredite un porcentaje superior al exigido legalmente tendrá ventaja en el desempate.
- 2) Desestimado el primer criterio, la determinación del desempate lo marcará, en su caso, el licitador que presente acreditación suficiente de ejecutar prestaciones de orden social, por entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica.
- 3) En el caso de no efectuarse el desempate con los dos criterios anteriores, se valorará de forma proporcional aquellos licitadores que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres.
- 4) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento de Unión de Mutuas y no con carácter previo, debiendo aportar la misma en el plazo máximo **de tres (3) días hábiles desde la recepción del requerimiento**.

## **17. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación del contrato se efectuará a la oferta que resulte más ventajosa en relación calidad-precio, según los criterios de valoración establecidos en el **apartado 22 del cuadro resumen de licitación**, sin perjuicio del derecho a declararlo desierto si ninguna oferta cumple las condiciones exigidas.

Podrá no adjudicarse el contrato a la oferta que haya obtenido la puntuación más favorable por riesgo de incumplimiento de las condiciones técnicas frente a las condiciones económicas, conforme a lo previsto en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. No obstante, antes de rechazarse una oferta sobre la base de la existencia de una “baja temeraria u oferta técnica incierta”, se solicitará información al licitador y oportuno asesoramiento técnico, a efectos de justificar la posibilidad de cumplimiento del contrato en los términos técnicos exigidos, en ambos pliegos, siguiendo el procedimiento que establece el art. 149 de la LCSP.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Los criterios de adjudicación y fórmulas que sirven para la adjudicación del presente contrato y su ponderación, de acuerdo con el art. 145 de la LCSP, se relacionan en el **apartado 22 del cuadro resumen de licitación**; en el mismo se indica el criterio, así como el porcentaje con el que participan del conjunto de la valoración.

## 18. ADJUDICACIÓN

El Órgano de Contratación, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación y la documentación aportada por las entidades participantes, procederá a adjudicar el contrato o, en su caso, a declararlo desierto. El Órgano de Contratación podrá apartarse de la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, motivando en todo caso su decisión en relación con los criterios de adjudicación establecidos.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el pliego.

En virtud del art. 158 de la LCSP, si en la adjudicación del contrato se tiene en cuenta pluralidad de criterios, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de DOS (2) MESES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

Si la proposición se presenta en varios sobres electrónicos, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre que contenga la primera parte de la proposición.

Cuando se presuma anormalidad respecto de alguna proposición económica y se lleve a cabo el procedimiento del art. 149.4 de la LCSP, se ampliará el mencionado plazo en quince días hábiles.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo previsto, las entidades admitidas al procedimiento tendrán derecho a retirar sus proposiciones.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contrato a favor de personas físicas o jurídicas que carezcan de la capacidad de obrar o de la solvencia necesaria, o que estén incursas en cualquiera de las prohibiciones recogidas en el art. 71 de la LCSP.

Tal y como se establece en el art. 151 de la LCSP, una vez efectuada la adjudicación, se notificará en el **plazo máximo de quince (15) días naturales por escrito**, mediante el sistema PLACSP, a todos los licitadores, sean o no favorecidos por la adjudicación, y se publicará en el perfil del contratante de Unión de Mutuas, que se encuentra en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La adjudicación deberá ser motivada, debiendo contener, en todo caso, los elementos que permitan al licitador excluido o descartado conocer los motivos de la decisión adoptada, debiendo incluir al menos:

- En relación con los candidatos descartados, exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado la candidatura.
- En relación con los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, las razones, de forma resumida, por las que no se ha admitido su oferta.
- En todo caso, nombre del adjudicatario y las características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada su oferta frente a las restantes.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En relación con la motivación de la adjudicación, resultará de aplicación la excepción de confidencialidad prevista en el art. 155 de la LCSP.

Una vez valoradas las ofertas, Unión de Mutuas, en virtud del art. 159.4 f) de la LCSP, podrá exigir al licitador mejor valorado la aportación de la documentación acreditativa de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones tributarias con la Administración General del Estado, con respecto al Impuesto de Actividades Económicas, con la Seguridad Social, así como cualquier otro documento acreditativo de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. El plazo para la aportación de dicha documentación será de **siete (7) días hábiles** desde el requerimiento.

En caso de no cumplirse adecuadamente el requerimiento en plazo, se le concederá un plazo no superior a 3 días hábiles a efectos de subsanación de la documentación defectuosa y/o incompleta advertida, conforme lo dispuesto en el art. 81.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuestión distinta es que el licitador no cumplimente el requerimiento, en cuyo caso se entenderá retirada su oferta. La Mesa de Contratación efectuará una nueva propuesta de adjudicación al licitador o licitadores siguientes al primer clasificado, según el orden en el que quedaran clasificadas sus ofertas, siempre que ello resulte posible y conste la conformidad del nuevo propuesto.

Recibida la documentación requerida, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato **dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.**

## **19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El presente expediente no es susceptible de recurso especial en materia de contratación, por lo que la formalización del contrato se llevará a cabo en el plazo de los **quince días hábiles (15) siguientes a la notificación a las empresas partícipes.**

El Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el citado contrato en un plazo no superior a **cinco días naturales (5)**, desde el siguiente a aquel en que se hubiese recibido el requerimiento.

Cuando por causas imputables a la entidad adjudicataria no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá dejar sin efecto la adjudicación, procediendo Unión de Mutuas, previa audiencia del interesado, a reclamar la indemnización de daños y perjuicios causados. En este caso, el Órgano de Contratación podrá, antes de proceder a una nueva convocatoria, efectuar una nueva adjudicación al licitador que por orden de valoración de las ofertas hubiera quedado en segundo lugar, siempre que ello fuese posible y el nuevo adjudicatario preste su conformidad.

Los documentos en que se formalicen los contratos serán, en todo caso, documentos privados; no obstante, podrán formalizarse en escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

El documento contractual no podrá incluir estipulaciones que establezcan derechos y obligaciones para las partes distintos a los previstos en los pliegos, concretados, en su caso, en la forma que resulte de la proposición del adjudicatario o de los precisados en el acto de adjudicación del contrato de acuerdo con lo actuado en el procedimiento, de no existir aquellos.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**Los contratos se firmarán electrónicamente**, conforme a la Disposición Adicional 15-16 de la LCSP. Una vez firmado el contrato, Unión de Mutuas valorará la conveniencia de **celebrar una reunión** con el adjudicatario en las instalaciones/centros de Unión de Mutuas **dentro de los diez (10) días naturales siguientes a la firma del mismo**, con el fin de conocer a la persona responsable de la ejecución ordinaria del contrato y acordar el comienzo de la obra en los términos pactados.

## **20. EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere a la entidad adjudicataria el responsable del contrato.

El responsable del contrato designado en el **apartado 1.4 del cuadro resumen de licitación** tendrá las funciones que a continuación se detallan:

- Supervisar la ejecución del contrato (condiciones esenciales y mejoras ofrecidas).
- Informar al Área de Contratación Pública de Unión de Mutuas de incidencias graves en el cumplimiento del contrato para aplicar penalizaciones, resolver anticipadamente el contrato o aplicar otro tipo de medidas.
- Gestionar las incidencias leves con la persona designada por la entidad adjudicataria que se encargue de la obra objeto de contrato.
- Dictar las instrucciones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada, penalizar o, en su caso, resolver el contrato.

La entidad adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos y obras realizadas, así como de las consecuencias que se deduzcan para Unión de Mutuas, o para terceros, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Unión de Mutuas determinará si la obra realizada por la entidad adjudicataria se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las obras contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico correspondiente de Unión de Mutuas las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Si las obras efectuadas no se hallaren en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijándose un plazo para remediarlo. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato, tal y como se indica en el art. 243 de la LCSP.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

Asimismo, el contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de estas.

Las acciones para exigir la responsabilidad prevista en el apartado anterior por daños materiales dimanantes de los vicios o defectos prescribirán en el plazo de dos años a contar desde que se produzcan o se manifiesten dichos daños, sin perjuicio de las acciones que puedan subsistir para exigir responsabilidades por incumplimiento contractual.

Transcurrido el plazo de quince años establecido en el primer apartado de este artículo, sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida cualquier responsabilidad del contratista.

El contrato se extinguirá por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas, sin perjuicio de la prerrogativa de Unión de Mutuas de depurar la responsabilidad de la entidad adjudicataria por cualquier eventual incumplimiento detectado con posterioridad.

La entidad adjudicataria tendrá derecho a conocer y ser oída sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la obra contratada.

## **21. FACTURACIÓN Y PAGO**

La empresa adjudicataria tendrá derecho al abono del precio de las obras efectivamente realizadas.

La facturación y liquidación se llevará a cabo por la entidad adjudicataria mediante factura, **según la periodicidad prevista en el apartado 10.1 del cuadro resumen de licitación, a la que adjuntará necesariamente el correspondiente albarán validado**, que podrá remitir, bien mediante formato de factura electrónica a través del **Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe), con el identificador de Unión de Mutuas DIR3** (unidad tramitadora, órgano gestor, oficina contable) **N.º GE0000530, o, a su elección**, mediante factura en formato papel, dirigida al **Centro de Referencia Contable de Unión de Mutuas sito en Avenida de Lidón n.º 69, 12004 de Castelló de la Plana**, en el plazo máximo de **TREINTA DÍAS NATURALES (30)** desde la ejecución de la obra o realización de las prestaciones o actividades objeto del contrato.

En la factura formalizada se deberá indicar necesariamente los parámetros indicados en el **apartado 10.2 del cuadro resumen de licitación**.

**En el caso de que la factura no especifique con bastante claridad dichos parámetros, se procederá a su devolución.**

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Recibida la citada factura, **Unión de Mutuas** comprobará la efectiva y correcta recepción de dichos parámetros, emitiendo a tal efecto su conformidad con la misma en el plazo máximo de **treinta días naturales (30)** desde la recepción de la factura. Desde este momento, Unión de Mutuas procederá al abono de la factura, sin que el plazo al efecto pueda exceder de **treinta días naturales (30)** desde la fecha de conformidad.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que las facturas resultantes supongan un importe superior a los **cinco mil euros (5.000,00 €) IVA EXCLUIDO**, conforme lo previsto en el art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del sector público, en estos casos, la remisión de la factura **únicamente podrá llevarse a cabo mediante remisión en formato de factura electrónica a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACe)**.

En caso de que la factura sea remitida con posterioridad al plazo de **treinta días naturales (30)** desde la ejecución de las obras objeto del presente contrato, Unión de Mutuas procederá a la emisión de conformidad en el plazo máximo de **treinta días naturales (30)** desde la fecha de presentación de la factura en el centro de referencia contable indicado, procediéndose a su pago en el plazo máximo de **treinta días naturales (30)** desde la fecha de conformidad.

La forma de constatación de la correcta ejecución de la obra se verificará mediante certificado de conformidad, expedido al efecto por las personas responsables designadas por Unión de Mutuas para la supervisión de las obras, en la forma y procedimiento especificados en la cláusula 20.

Estas facturas se facilitarán, además, en soporte informático, en orden a realizar la correspondiente comprobación y dar la conformidad de la misma.

## 22. PENALIZACIONES

El adjudicatario queda obligado a la ejecución de la obra objeto de la licitación conforme a los requisitos de calidad, servicio, temporalidad, precio, etc., establecidos en el presente pliego, así como en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

En caso de incumplimiento del contrato o deficiente ejecución del mismo, Unión de Mutuas tendrá la facultad de aplicar penalizaciones o, en caso de reiteración y/o gravedad de los incumplimientos o deficiencias, resolver el contrato.

Las penalidades que se impondrán para este contrato se detallan en el **apartado 25 del cuadro resumen de licitación**.

## 23. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En virtud del art. 211 de la LCSP, serán causas de resolución del contrato que permitirán a Unión de Mutuas rescindirlo en cualquier momento, las siguientes:

- En general, el incumplimiento por la entidad adjudicataria de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente expediente, o no subsanar los efectos de dicho incumplimiento dentro del plazo prudencial que al efecto se señale de forma fehaciente.



**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- La demora significativa en el cumplimiento de los plazos de realización de sus obligaciones contractuales por parte de la entidad adjudicataria.
- Los incumplimientos reiterados de los requisitos contenidos en el pliego de prescripciones técnicas.
- La disolución o extinción por cualquier causa de la adjudicataria, quedando exceptuado, previa aceptación de Unión de Mutuas, el caso de que el patrimonio y organización de la sociedad extinguida sean incorporados a otra entidad, asumiendo esta última las obligaciones de aquella.
- La declaración de insolvencia de la adjudicataria, o el incumplimiento del convenio, en caso de declaración de concurso de la entidad.
- El cese de la adjudicataria en su actividad.
- El fallecimiento o incapacidad sobrevenida de la adjudicataria (persona física) o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, sin perjuicio de lo establecido legalmente respecto a la fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o grupos de empresas.
- La revocación de la autorización o licencia de la adjudicataria para el desarrollo de la actividad objeto del contrato.
- La detección por Unión de Mutuas de la comisión por parte del adjudicatario de cualquier acto que pudiera ser calificado como ilícito penal, o bien que pudiera dar lugar al mismo, ya sea por dolo, culpa o negligencia.
- La cesión del contrato o subcontratación de las obras de forma no consentida por Unión de Mutuas.
- La no aplicación de las mejoras de las obras o económicas previstas o que se produzcan durante la vigencia del contrato.
- El mutuo acuerdo de las partes, con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Los incumplimientos por parte del contratista, derivados de lo dispuesto en el art. 242 de la LCSP, sobre la modificación del contrato de obras.
- La concurrencia de las causas señaladas en los art. 211 y 245 de la LCSP, así como cualquier incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de las obligaciones establecidas en el contrato y/o pliegos de condiciones, regulándose los efectos de dicha resolución por lo dispuesto en los art. 213 y 246 de la LCSP.
- El incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato, en relación con el tratamiento de datos:
  - No detallar la finalidad de la cesión de datos al contratista o no detallarla suficientemente.
  - El no sometimiento por parte del futuro contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el art. 202.1 de la LCSP.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- La no presentación de la empresa adjudicataria de la correspondiente declaración responsable firmada, donde se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
  - La no comunicación por parte del futuro contratista de cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, en relación con los datos proporcionados en la declaración responsable sobre servidores.
  - El incumplimiento de la obligación que tienen los licitadores de indicar en la oferta si tienen previsto subcontratar los servicios o servicios asociados a los mismos y el nombre o el perfil empresarial.
- Con el fin de garantizar el objetivo de aseguramiento de estabilidad presupuestaria, control del gasto e integridad del contrato, será también causa de resolución la imposibilidad del cumplimiento de la duración pactada como consecuencia, durante la ejecución del contrato, de un desequilibrio económico de las obras advertido por cualquiera de las partes al observar que, dado el importe/coste ya generado durante la progresión del contrato, se puede superar el precio de adjudicación. De apreciarse esta circunstancia o causa, deberá comunicarse a la otra parte fehacientemente y la resolución surtirá efecto transcurridos 30 días naturales desde aquella notificación, manteniendo el adjudicatario su derecho al cobro de las obras efectivamente ejecutadas hasta la fecha de efectos resolutorios, pero sin derecho alguno al percibo de indemnización ni otras cantidades distintas.
  - La causa expresamente detallada en el apartado V de la cláusula 5 del presente pliego, bajo el epígrafe “Presupuesto base licitación y valor estimado” y con los efectos allí establecidos.
  - La inobservancia por parte de la entidad adjudicataria de las indicaciones del coordinador de seguridad y salud en esta materia.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio, en su caso, de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

## **24. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

La posibilidad de modificación del contrato se prevé en el **apartado 11 del cuadro resumen de licitación**, donde se indica si se admiten modificaciones al contrato y los motivos por los cuales se van a admitir las mismas.

Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206. **En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.**



**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por Unión de Mutuas, previa audiencia del contratista por plazo mínimo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los precios fijados, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de esta ley.

Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse al responsable de la planificación y seguimiento presupuestario, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello sin perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210.

Cuando el director facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta ley, recabará del Órgano de Contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el Órgano de Contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

No obstante, no tendrán la consideración de modificaciones:

- i. El exceso de mediciones, entendiéndose por tal la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento del gasto superior al 10% del precio del contrato inicial. Dicho exceso de mediciones será recogido en la certificación final de la obra.
- ii. La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en esta ley y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3% del presupuesto primitivo del mismo.

Cuando la tramitación de una modificación exija la suspensión temporal total de la ejecución de las obras y ello ocasione graves perjuicios para el interés público, el Órgano de Contratación podrá acordar que continúen provisionalmente las mismas tal y como esté previsto en la propuesta técnica que elabore la dirección facultativa, siempre que el importe máximo previsto no supere el 20% del precio inicial del contrato, IVA excluido, y exista crédito adecuado y suficiente para su financiación.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El expediente de continuación provisional a tramitar al efecto exigirá exclusivamente la incorporación de las siguientes actuaciones:

- a) Propuesta técnica motivada efectuada por el director facultativo de la obra, donde figure el importe aproximado de la modificación, la descripción básica de las obras a realizar y la justificación de que la modificación se encuentra en uno de los supuestos previstos en el apartado 2 del artículo 203.
- b) Audiencia del contratista.
- c) Conformidad del Órgano de Contratación.
- d) Certificado de existencia de crédito.
- e) Informe del Área de Infraestructuras, en el caso de que en la propuesta técnica motivada se introdujeran precios nuevos. El informe deberá motivar la adecuación de los nuevos precios a los precios generales del mercado, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 102.

En el plazo de seis meses contados desde el acuerdo de autorización provisional deberá estar aprobado técnicamente el proyecto, y en el de ocho meses, el expediente de la modificación del contrato.

Dentro del citado plazo de ocho meses se ejecutarán preferentemente, de las unidades de obra previstas, aquellas partes que no hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas.

La autorización del Órgano de Contratación para iniciar provisionalmente las obras, que, en su caso, únicamente podrá ser objeto de delegación en la Mesa de Contratación, implicará la aprobación del gasto, sin perjuicio de los ajustes que deban efectuarse en el momento de la aprobación de la modificación del contrato.

Las obras ejecutadas dentro del plazo de ocho meses serán objeto de certificación y abono en los términos previstos en la presente ley con la siguiente singularidad:

Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las obras que comprenden.

## **25. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL**

El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, pudiendo exigir Unión de Mutuas durante la vigencia del contrato la exhibición de la documentación que acredite el cumplimiento de dichas obligaciones.

**La entidad adjudicataria queda obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación.**

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## **26. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO**

Ninguna de las partes podrá ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se deriven del contrato sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte. Toda cesión o transmisión de derechos u obligaciones contrarias a esta cláusula será nula de pleno derecho.

No se considerará cesión si durante la ejecución del contrato se produjese extinción de la personalidad jurídica de una empresa adjudicataria por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. En este caso, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio sucediera a la entidad extinta, absorbida, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar fijadas, y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Tal y como dispone el art. 215 de la LCSP, la empresa adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la obra con sujeción a lo dispuesto en el **apartado 14 del cuadro resumen de licitación**, salvo para aquellos contratos cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias o cuando lo exija la protección de los intereses esenciales de la seguridad del Estado, que requerirá autorización expresa previa del Órgano de Contratación. Asimismo, no será objeto de subcontratación aquellas tareas críticas que se indiquen expresamente en el presente pliego.

En ningún caso la limitación de la subcontratación podrá suponer que se produzca una restricción efectiva de la competencia.

La subcontratación estará sometida al cumplimiento de una serie de requisitos:

- a) Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- b) En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al Órgano de Contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte del contrato que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 (ANEXO I). También se deberá cumplimentar por el subcontratista el ANEXO III, ANEXO IV y ANEXO V del presente pliego.

El contratista principal deberá notificar por escrito al Órgano de Contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal, y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

En el caso de que el subcontratista tuviera la clasificación adecuada para realizar la parte del contrato objeto de la subcontratación, la comunicación de esta circunstancia será suficiente para acreditar la aptitud del mismo.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si esta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

- c) Una vez adjudicado el contrato, el contratista no podrá subcontratar con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la oferta ni subcontratar aquella parte del contrato distinta de la señalada en ella, salvo que el contratista manifieste su voluntad de realizar cualquier cambio respecto de la subcontratación que menciona en su oferta.

En este caso, la subcontratación no podrá celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que se hubiese cursado la notificación y aportado las justificaciones a que se refiere la letra b), salvo que con anterioridad hubiesen sido autorizados expresamente, siempre que Unión de Mutuas no hubiese notificado dentro de este plazo su oposición a los mismos. Este régimen será igualmente aplicable si los subcontratistas hubiesen sido identificados en la oferta mediante la descripción de su perfil profesional.

Bajo la responsabilidad del contratista, los subcontratos podrán concluirse sin necesidad de dejar transcurrir el plazo de veinte días si su celebración es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifica suficientemente.

La infracción de las condiciones establecidas en apartados anteriores para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá entre otras, alguna de las siguientes consecuencias:

- a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato.  
b) La resolución del contrato.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a Unión de Mutuas, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 del mismo texto legal y el sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 71 de la LCSP.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## **27. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La entidad adjudicataria se compromete a mantener absolutamente confidencial toda la información obtenida de Unión de Mutuas (tanto verbalmente como por escrito) en relación con la información accedida, con carácter enunciativo y no limitativo, y siendo parte de esta, toda información relativa a operaciones, metodologías, procesos, desarrollos, *know-how*, información sobre la actividad de Unión de Mutuas, y cualquier otra información incluida o relativa a la que se tenga acceso dentro del objeto del presente pliego (la “información confidencial”).

La entidad adjudicataria será responsable de la actuación de sus empleados, cesionarios, subcontratistas o asesores que hayan tenido acceso a la información confidencial cuando incumplan las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas, reservándose Unión de Mutuas las acciones legales pertinentes en defensa de sus intereses con relación con el quebranto de confidencialidad.

La entidad adjudicataria garantiza (i) que la información confidencial a la que ha tenido acceso será protegida con las medidas de seguridad adecuadas para prevenir que sea revelada a terceros; y (ii) que tendrá y procurará que sus empleados tengan el grado de cuidado y realicen las acciones necesarias para cumplir con las obligaciones de confidencialidad asumidas bajo esta cláusula.

### **- DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

La entidad adjudicataria, para la realización de las actividades objeto del presente contrato, se compromete a:

- Informar a su personal de que está totalmente prohibido acceder a datos personales cuyo responsable es Unión de Mutuas, quedando sujeto en todo caso a la obligación de guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal a los que pueda o haya podido tener acceso con motivo del suministro prohibiéndose expresamente su divulgación.
- Responder personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido, en caso de incumplimiento del párrafo anterior.

Las obligaciones de confidencialidad de la entidad adjudicataria subsistirán aun después de finalizar sus relaciones con Unión de Mutuas.

La entidad partícipe reconoce que Unión de Mutuas queda exonerada de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte de la entidad partícipe, en el caso de que los datos personales sean comunicados o utilizados incumpliendo las estipulaciones del presente documento.

Para aquellos contratos cuyo objeto implique el tratamiento de datos de carácter personal por parte del futuro contratista y por tanto la cesión de datos con una finalidad establecida, el Órgano de Contratación deberá especificar en el **apartado 28.2 del cuadro resumen de licitación**, cuál será la finalidad del tratamiento de los datos objeto del encargo.

El futuro contratista quedará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente pliego, la entidad adjudicataria será considerada como responsable, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga, y de la indemnización, que, en su caso, procediere a favor del afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

## **28. POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

A la firma del contrato, la entidad adjudicataria manifestará conocer el contenido de la Política de seguridad de la información conforme a los requisitos del Esquema Nacional de Seguridad elaborada por Unión de Mutuas y de la Política de seguridad para terceros, ambas disponibles en la página web de la entidad [www.uniondemutuas.es](http://www.uniondemutuas.es), entendiendo sus alcances y contenidos, y asumiendo su cumplimiento con respecto a los requisitos de seguridad de la información que Unión de Mutuas establece en sus instalaciones.

**El adjudicatario se comprometerá al cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad en sus sistemas relacionados con: seguridad en la operativa (antivirus, firewall, mantenimiento y parches de seguridad de los equipos etc.), política y normativa de seguridad y protección de datos para sus trabajadores, requisitos de seguridad de los sistemas de información, seguridad en los procesos de desarrollo y soporte, así como gestión de incidentes de seguridad de la información.**

**Adicionalmente, deberá aportar los datos de contacto de su personal para contactar ante cualquier cuestión relativa a la protección de datos y confidencialidad de la información o de su delegado de protección de datos designado si lo tienen, en los casos que resulte obligatorio.**

## **29. CÓDIGO ÉTICO Y DE BUEN GOBIERNO**

La entidad que resulte adjudicataria queda comprometida al cumplimiento de las normas que le resulten aplicables del Código Ético y de Buen Gobierno aprobado por Unión de Mutuas, el cual se encuentra publicado en la página web de la entidad, [www.uniondemutuas.es](http://www.uniondemutuas.es), respetando en todo momento los valores éticos fijados por Unión de Mutuas, en el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles como consecuencia de la suscripción del contrato que se derive de la presente adjudicación, quedando por tanto sometida, a las disposiciones en materia de obligaciones y contratos contenidas en el Código Civil, y expresamente en las relativas a incumplimiento y resolución del contrato.

A tal efecto, la entidad adjudicataria aceptará el contenido de dicho código a la firma del contrato.



EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### **30. RESPONSABILIDAD SOCIAL**

La entidad adjudicataria se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales, según la lista de países elaborada por instituciones europeas y/o el Estado Español.

El contrato resultante del presente expediente se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes que resulten de aplicación en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.

### **31. POLÍTICA DE COMPLIANCE PENAL**

La entidad adjudicataria declarará conocer el contenido íntegro de la Política de *compliance* penal de Unión de Mutuas, de la cual se facilitará copia a la firma del contrato resultante.

La entidad adjudicataria manifestará entender su alcance y contenido, asumiendo íntegramente el cumplimiento de las políticas incluidas.

Asimismo, se prohibirá expresamente a la entidad adjudicataria la comisión de actos delictivos, existiendo tolerancia cero a este respecto, tanto se cometan de manera directa como a través de terceros, en relación con el objeto del presente expediente.

La evidencia de la comisión delictiva mediante la correspondiente sentencia firme será causa de resolución del contrato.

### **32. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Conforme al art. 27 de la LCSP, la jurisdicción civil será la competente para resolver las cuestiones relacionadas con la preparación y adjudicación, así como las que se planteen en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del presente contrato. Las partes, con renuncia expresa a sus propios fueros, se someten para cualquier cuestión que se pudiera suscitar sobre interpretación, aplicación o ejecución del contrato a los juzgados y tribunales de Castelló de la Plana.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

## **INFORME JURÍDICO**

El presente pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO y con varios criterios de adjudicación para la contratación de DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS , ha sido informada favorablemente por el Servicio Jurídico.

## **APROBACIÓN**

Visto el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, esta representación conforme lo establecido en el art. 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público ha tenido a bien dar su aprobación.

D. Juan Francisco Monferrer Morellá  
Órgano de Contratación – Dirección Gerencia



EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## **ANEXO I: DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PREVIOS, SEGÚN LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

Correo electrónico del licitador: \_\_\_\_\_.

### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

- Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la presente licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para presentar la proposición a esta entidad.
- Que cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera (seguro de responsabilidad civil) y técnica o profesional exigida (relación de trabajos realizados iguales o similares al objeto de contrato en los últimos tres años).
- Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
  - Que en el caso de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, asume la obligación de tener empleados trabajadores con discapacidad según lo establecido en la normativa correspondiente.
- Asimismo, no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 14/2000, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social que regula las Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, hallándose la persona física/jurídica representada al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- **Responsabilidades sobre solvencia:**
  - Que el licitador cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida.
  - Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las distintas disposiciones vigentes y no tiene deudas en período ejecutivo de pago.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

- En caso de resultar su oferta la mejor en relación calidad-precio, el adjudicatario se compromete a aportar, a requerimiento de Unión de Mutuas, un seguro de responsabilidad civil que garantice daños ocasionados, tanto a terceros como a Unión de Mutuas, por un importe mínimo igual al del precio de adjudicación.

Conforme el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, el licitador deberá marcar la opción que proceda de entre las siguientes:

- La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones EUR o cuyo balance general anual no excede de 43 millones EUR.
- En la categoría de las PYME, se define la pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones EUR.
- En la categoría de las PYME, se define la microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones EUR.
- No PYME.
- En la categoría de empresa con más de 50 trabajadores.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO II: DECLARACIÓN DE UTE

D/D.ª \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

D/D.ª \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### DECLARAN:

Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal de empresas, con las participaciones respectivas de \_\_\_\_\_% y de \_\_\_\_\_%, y que nombran representante o apoderado/a único/a de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./D.ª \_\_\_\_\_.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

### **ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA CONDICIÓN ESPECIAL DE EJECUCIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 202 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

#### **DECLARO RESPONSABLEMENTE:**

Que durante la ejecución del contrato, la persona física/jurídica cumplirá con la condición especial de ejecución establecida en la sexta cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO IV: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS POR EL FUTURO CONTRATISTA CONFORME EL ARTÍCULO 122.2 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

- Que en relación con el cumplimiento de la condición especial de ejecución de la cláusula sexta del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, el futuro contratista se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, quedando advertido de que se trata de una obligación contractual esencial, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del art. 211.
- Que el tratamiento de los datos de carácter personal se realizará única y exclusivamente para la finalidad objeto del contrato indicado en el **apartado 28.2 del cuadro resumen de licitación**.
- Que la persona física/jurídica se someterá en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.
- Que la persona física/jurídica presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores (donde se vaya a llevar el tratamiento de los datos de carácter personal objeto del encargo) y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- Que se comunicará cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.
- Que la persona física/jurídica debe indicar en su oferta, de forma obligatoria, si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.
- Que, adicionalmente, se obliga al cumplimiento del clausulado específico proporcionado por Unión de Mutuas de encargado de tratamiento y en cumplimiento de la normativa de protección de datos vigente.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide y firma la presente.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE I

**LOTE I: Instalación de climatización y ventilación en centro asistencial Unión de Mutuas de VILA-REAL.**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento y aceptando las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de la **Obra de instalación de climatización y ventilación en la delegación en centro asistencial Unión de Mutuas, MCSS n.º 267 de Vila-real** tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, se compromete a aceptar a su cargo, en caso de resultar adjudicatario la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que lo definen, por el importe total de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), con el detalle y según el siguiente desglose que a continuación se expresa.

### Importe ofertado vigencia total del contrato

Cumplimentar el precio ofertado en la columna oferta (IVA excluido) tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO   | IMPORTE MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) | OFERTA (IVA EXCLUIDO) |
|--|-------------------------------|-----------------------|
| Instalación de climatización y ventilación en centro asistencial Unión de Mutuas de VILA-REAL. | 25.053,23 €                   |                       |

### Oferta por partidas

Rellenar los precios ofertados en las columnas marcadas en color naranja: IMPORTE OFERTADO (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto **“oferta económica por partidas lote I”**.

### Oferta resumen

Rellenar los precios ofertados en las columnas marcadas en color naranja: IMPORTE OFERTADO (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto **“oferta económica resumen lote I”**.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### **Desglose porcentual Presupuesto Base de Licitación ofertado**

Rellenar los porcentajes desglosados según su oferta presentada en la columna % DEL IMPORTE OFERTADO tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>% DEL IMPORTE OFERTADO</b> |
|---|-------------------------------|
| Costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente y otros costes directos |                               |
| Gastos generales de estructura  |                               |
| Beneficio industrial  |                               |

### **Tipo de IVA a aplicar.**

### **Subcontratación:**

Relación de servicios que tiene previsto subcontratar e importe estimado destinado a cada uno, además de la identidad del subcontratista. En aquellos casos en los que el contratista aún no conozca la identidad del subcontratista, se detallará el perfil empresarial del mismo. Tal y como se indica en el siguiente cuadro:

| <b>SERVICIOS A SUBCONTRATAR</b> | <b>IDENTIDAD DEL SUBCONTRATISTA O PERFIL EMPRESARIAL</b> | <b>IMPORTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)</b> |
|---------------------------------|--|--|
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |

En caso de no prever subcontratación, se debe indicar en este mismo cuadro.

La oferta presentada comprende no solo el precio de los servicios objeto de contratación, sino todos aquellos gastos que se relacionan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que resultan de obligada asunción para la entidad adjudicataria.

En cuanto a la oferta económica, hay que indicar que todos los precios deberán expresarse en euros, mediante impresión en número y en letra, y no podrán exceder del importe máximo de licitación. En consecuencia, cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.



**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**La documentación de la oferta económica deberá presentarse en el orden indicado y aportando la información. La omisión de cualquiera de los documentos y/o formatos requeridos, así como información incluida en un archivo no correspondiente al solicitado en el mismo, tendrá como consecuencia la exclusión automática del licitador que haya incurrido en la misma.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE II

**LOTE II: Suelo técnico en centro asistencial Unión de Mutuas de VILA-REAL.**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento y aceptando las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de ejecución de la **Obra de colocación de suelo técnico en la sala de rehabilitación del centro asistencial Unión de Mutuas, MCSS n.º 267 de Vila-real** tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, se compromete a aceptar a su cargo, en caso de resultar adjudicatario la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que lo definen, por el importe total de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ € (IVA excluido), con el detalle y según el siguiente desglose que a continuación se expresa.

### Importe ofertado vigencia total del contrato

Cumplimentar el precio ofertado en la columna oferta (IVA excluido) tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO  | IMPORTE MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) | OFERTA (IVA EXCLUIDO) |
|---|-------------------------------|-----------------------|
| Suelo técnico en centro asistencial Unión de Mutuas de VILA-REAL. | 13.278,81 €                   |                       |

### Oferta por partidas

Rellenar los precios ofertados en las columnas marcadas en color naranja: importe ofertado (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto **“oferta económica por partidas lote II”**.

### Oferta resumen

Rellenar los precios ofertados en las columnas marcadas en color naranja: importe ofertado (IVA excluido) tal y como se detalla en el Excel habilitado al efecto **“oferta económica resumen lote II”**.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### **Desglose porcentual Presupuesto Base de Licitación ofertado**

Rellenar los porcentajes desglosados según su oferta presentada en la columna % del importe ofertado tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| <b>CONCEPTO</b>   | <b>% DEL IMPORTE OFERTADO</b> |
|---|-------------------------------|
| Costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente y otros costes directos |                               |
| Gastos generales de estructura  |                               |
| Beneficio industrial  |                               |

### **Tipo de IVA a aplicar.**

### **Subcontratación:**

Relación de servicios que tiene previsto subcontratar e importe estimado destinado a cada uno, además de la identidad del subcontratista. En aquellos casos en los que el contratista aún no conozca la identidad del subcontratista, se detallará el perfil empresarial del mismo. Tal y como se indica en el siguiente cuadro:

| <b>SERVICIOS A SUBCONTRATAR</b> | <b>IDENTIDAD DEL SUBCONTRATISTA O PERFIL EMPRESARIAL</b> | <b>IMPORTE ESTIMADO (IVA EXCLUIDO)</b> |
|---------------------------------|--|--|
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |
|                                 |  |  |

En caso de no prever subcontratación, se debe indicar en este mismo cuadro.

La oferta presentada comprende no solo el precio de los servicios objeto de contratación, sino todos aquellos gastos que se relacionan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que resultan de obligada asunción para la entidad adjudicataria.

En cuanto a la oferta económica, hay que indicar que todos los precios deberán expresarse en euros, mediante impresión en número y en letra, y no podrán exceder del importe máximo de licitación. En consecuencia, cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**La documentación de la oferta económica deberá presentarse en el orden indicado y aportando la información. La omisión de cualquiera de los documentos y/o formatos requeridos, así como información incluida en un archivo no correspondiente al solicitado en el mismo, tendrá como consecuencia la exclusión automática del licitador que haya incurrido en la misma.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO V: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LOTE III

**LOTE III: Coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos de los Lotes I y II.**

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### MANIFIESTA:

Que teniendo conocimiento y aceptando las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **la coordinación de seguridad y salud en la ejecución de los trabajos de los Lotes I y II**, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, se comprometo a aceptar a su cargo, en caso de resultar adjudicatario la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que lo definen, por el importe \_\_\_\_\_ total de \_\_\_\_\_ (en letra) \_\_\_\_\_ €, con el detalle y según el siguiente desglose que a continuación se expresa.

### Importe ofertado vigencia total del contrato

Cumplimentar el precio ofertado en la columna oferta (IVA excluido) tal como se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO   | IMPORTE MÁXIMO (IVA EXCLUIDO) | OFERTA (IVA EXCLUIDO) |
|--|-------------------------------|-----------------------|
| Coordinación de seguridad y salud de los trabajos de los Lotes I y II. | 2.000,00 €                    |                       |

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

### Importe ofertado por gastos generales y visita

Rellenar los precios ofertados en las columnas oferta precio (IVA excluido) y oferta importe anual (IVA excluido): tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| CONCEPTO         | PRECIO MÁXIMO (IVA excluido) | ESTIMACIÓN GASTOS GENERALES Y VISTAS/AÑO | IMPORTE ANUAL ESTIMADO (IVA excluido) | OFERTA PRECIO (IVA excluido) | ESTIMACIÓN GASTOS GENERALES Y VISTAS/AÑO | OFERTA IMPORTE ANUAL (IVA excluido) |
|------------------|------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------|--|-------------------------------------|
| Gastos generales | 500 €                        | 1  | 500,00 €                              |                              | 1  |                                     |
| Visitas          | 125 €                        | 12                                       | 1.500,00 €                            |                              | 12                                       |                                     |
| <b>TOTAL</b>     |                              |  | <b>2.000,00 €</b>                     | <b>TOTAL</b>                 |  |                                     |

### Desglose porcentual Presupuesto Base de Licitación ofertado

Rellenar los porcentajes desglosados según su oferta presentada en la columna % del importe ofertado tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

| Costes derivados de la aplicación de la normativa laboral vigente y otros costes directos |  |
|---|--|
| Gastos generales de estructura  |  |
| Beneficio industrial  |  |

### Tipo de IVA a aplicar.

La oferta presentada comprende no solo el precio de los servicios objeto de contratación, sino todos aquellos gastos que se relacionan en el pliego de cláusulas administrativas particulares que resultan de obligada asunción para la entidad adjudicataria.

En cuanto a la oferta económica, hay que indicar que todos los precios deberán expresarse en euros, mediante impresión en número y en letra, y no podrán exceder del importe máximo de licitación. En consecuencia, cualquier oferta que supere dicha cantidad no será tomada en consideración en el procedimiento de adjudicación.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**La documentación de la oferta económica deberá presentarse en el orden indicado y aportando la información. La omisión de cualquiera de los documentos y/o formatos requeridos, así como información incluida en un archivo no correspondiente al solicitado en el mismo, tendrá como consecuencia la exclusión automática del licitador que haya incurrido en la misma.**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.



EXPEDIENTE 74 / 2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

## ANEXO VI: DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D/D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI n.º: \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la persona física/jurídica \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ n.º: \_\_\_\_\_, población: \_\_\_\_\_, provincia: \_\_\_\_\_, y con NIF: \_\_\_\_\_.

### DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que según el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, concretamente en lo que se refiere al Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado/a a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes, no habiéndose dado de baja en el día de la fecha en el siguiente epígrafe: \_\_\_\_\_.

### Señale la alternativa correspondiente:

- Está obligado/a al pago del impuesto y adjunta la/s copias de los últimos recibos de pago cotejados.
- Se encuentra en el supuesto de exención en virtud de la normativa: \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo. Entidad partícipe.

EXPEDIENTE 74 / 2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASI COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**



## ANEXO VII DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa/autónomo-a ....., con CIF n.º ....., representada por D./Dña ....., con DNI n.º ....., y representando a la misma en materia de seguridad y salud D./Dña ....., con teléfono ....., que va a realizar en UNIÓN DE MUTUAS los trabajos correspondientes a .....

CERTIFICA conocer y cumplir las siguientes obligaciones, poniendo a disposición de UNIÓN DE MUTUAS, en caso de requerirla, la documentación acreditativa relativa a:

1. Cumplir la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y sus obligaciones derivadas, habiendo designado uno o varios trabajadores para ocuparse de dicha actividad, constitución de un servicio de prevención o concierto de dicho servicio con una entidad especializada ajena a la empresa en los términos especificados en la Ley 31/1995 y en sus reglamentos de desarrollo.
2. Toda la maquinaria y equipos de trabajo a utilizar disponen de marcado CE o de certificado de cumplimiento del Real Decreto 1215/1997 y se encuentran en perfectas condiciones de uso.
3. En cuanto a los trabajadores que a continuación se relacionan y que van a intervenir en los trabajos antes citados, certifico que: cumplen con todos los requisitos legales y normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales que les son de aplicación.
  - Han realizado un curso de formación en prevención de riesgos laborales relativo a su actividad y puesto de trabajo, acreditado por entidad especializada.
  - Han sido formados e informados por escrito de los riesgos derivados del mismo, así como de las medidas preventivas para evitarlos y medidas de emergencia a aplicar en caso necesario.
  - Disponen de y utilizan los equipos de protección individual necesarios para el desarrollo de sus trabajos, homologados y marcados CE.
  - Disponen de un certificado de aptitud médica (vigilancia de la salud) relativo a los trabajos a realizar en UNIÓN DE MUTUAS.

LISTADO DE TRABAJADORES/AS

|             |               |
|-------------|---------------|
| D/Dña. .... | con DNI ..... |
| D/Dña. .... | con DNI ..... |
| D/Dña. .... | con DNI ..... |
| D/Dña. .... | con DNI ..... |

4. Será responsabilidad de cada empresa verificar, con carácter previo a la ejecución de los trabajos, que se han dispuesto las medidas preventivas necesarias para evitar los riesgos de accidente para los trabajos contratados o para terceros, así como que los trabajadores disponen de los equipos y medios de protección necesarios para la ejecución de los trabajos y la idoneidad de los mismos. En caso de observar riesgo para la seguridad de los trabajadores o para terceros, no se realizará ningún tipo de tarea o trabajo hasta no haber dispuesto las medidas preventivas correspondientes para el control o eliminación del riesgo.

**EXPEDIENTE 74 / 2024**

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN Y COLOCACIÓN DE SUELO TÉCNICO EN LA SALA DE REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 DE VILA-REAL, ASÍ COMO LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El/La gerente o administrador/a de la empresa o el/la autónomo/a  
Nombre de la empresa, en su caso.

Fdo.